REGISTRO ELECTRÓNICO
GENERAL
ENTRADA Nº: 2022/4223
Fecha:02/02/2022 18:13

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA EN NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES COCINAS DE PANELES DE AGLOMERADO

RODRIGUEZ GONZALEZ PEDRO LUIS - [redacted]

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ GONZALEZ PEDRO LUIS [redacted]
Fecha: 2021.11.16 20:03:02 +01'00'

LOCALIZACIÓN: C/CALDEREROS Nº, BAJO (PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO). UTRERA. SEVILLA

PROPIETARIO: HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.

AUTOR: D. PEDRO L. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. COLEGIADO 5838.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

A. MEMORIA

PROYECTO TÉCNICO:	DOCUMENTACION PARA PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA EN NAVE PARA FABRICACIÓN DE COCINAS DE PANELES DE AGLOMERADO
DIRECCIÓN	C/CALDERERROS Nº1, BAJO (PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO)
LOCALIDAD:	UTRERA. SEVILLA.
ARQUITECTO TÉCNICO:	PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGANTE:	HD COCINAS E INTERIORES 2020 S.L.U.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

INDICE:

A. MEMORIA

A.1. DESCRIPTIVA DE LA INTERVENCION:

1.1. Agentes del proyecto, descripción de las obras y definición de la actividad.

1.2. Definición de la edificación y ubicación del establecimiento.

1.3. Proceso productivo o de uso.

1.4. Normas higiénico-sanitarias y de prevención de riesgos laborales

A.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PARAMETROS URBANISTICOS

2.1. Emplazamiento geográfico, viarios y accesos

2.2. Catalogación

2.3. Tipología edificatoria propia y de las colindantes. Antigüedad de la edificación.

2.4. Usos colindantes y compatibilidad de los mismos.

(ficha de Circunstancias y Normativas Urbanísticas)

A.3. MEMORIA JUSTIFICACTIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.

3.1. Seguridad de utilización y accesibilidad: DB-SUA

3.2. Decreto 293/2009, de 7 de julio de, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, el Edificación y el Transporte en Andalucía.

(ficha y tablas justificativas)

A.4. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE INCENDIOS.

4.1. Seguridad estructural: DB-SE

4.2. Seguridad en caso de incendio: DB-SI

A.5. ESTUDIO ACUSTICO

A.6. MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.

a) Efluentes gaseosos

b) Contaminación lumínica

c) Vertidos a la red pública de saneamiento

d) Vertidos al dominio público hidráulico y marítimo-terrestre

e) Contaminación del suelo

f) Residuos generados, almacenados o gestionados

g) Radiaciones

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

h) Eficiencia energética

i) Instalaciones

A.7. LEGISLACION SOBRE POLICIA DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

A.8. MEMORIA TECNICA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

8.1. Instalación de saneamiento

8.2. Instalación de fontanería

8.3. Instalación eléctrica

8.4. Evacuación de humos

8.5. Sistema de acondicionamiento e instalaciones de ventilación.

8.6. Instalación de climatización.

A.9. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

A.10. ANEXOS

10.1. Estudio Básico de Seguridad y Salud.

B. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

Plano nº 1: Situación y emplazamiento.

Plano nº 2: Acotado y superficies planta baja.

Plano nº 3: Acotado y superficies planta alta.

Plano nº 4: Distribución planta baja.

Plano nº 5: Distribución planta alta.

Plano nº 5: Distribución.

Plano nº 6: Instalación eléctrica planta baja.

Plano nº 7: Instalación eléctrica planta alta.

Plano nº 8: Esquema unifilar principal 1.

Plano nº 9: Esquema unifilar principal 2.

Plano nº 10: Instalación de fontanería y saneamiento estimada.

Plano nº 11: Instalación contra incendios planta baja.

Plano nº 12: Instalación contra incendios planta alta.

Plano nº 13: Estudio acústico.

Plano nº 14: Instalación aire comprimido.

Plano nº 15: Instalación de ventilación.

Plano nº 16: Sección.

Plano nº 14: Alzado.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

A.MEMORIA

A.1. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

1.1. Agentes del proyecto, descripción de las obras y definición de la actividad.

Se redacta la presente documentación con el objeto de obtención de **PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA EN NAVE PARA FABRICACIÓN DE COCINAS DE PANELES DE AGLOMERADO**, sito en la C/Caldereros Nº1, bajo (parcelas 76 del P.I. El Torno). El proyecto lo encarga la empresa HD COCINAS E INTERIORES 2020 S.L.U., con C.I.F.: B-90.343.161 y con domicilio fiscal en C/La Red Veintidos Nº30, en Alcalá de Guadiara, Sevilla, y está representada por parte de D. Francisco Manuel Álvarez Jiménez, con D.N.I. [redacted] y con domicilio fiscal en C/Violín Nº9, P-01, Sevilla.

Técnico Redactor:

Arquitecto Técnico: Pedro Luis Rodríguez González

Se realizan una serie de obras de adecuación para la actividad.

La nave se destinará a la fabricación de muebles de cocina realizados con paneles de aglomerado, de forma manual, chapados en distintos colores y terminaciones. También tendrá zonas de almacenajes de las materias primas para la elaboración de los muebles y accesorios.

El horario de apertura de la actividad estará comprendido entre los horarios estimados por el Ayuntamiento.

La actividad se desarrolla en una nave industrial de planta baja y una entreplanta y estará formada por zonas de almacenaje, dos oficinas (en planta baja y planta alta), la zona de montaje y un baño. El baño será de uso privativo de los empleados.

1.2. Definición de la edificación y ubicación del establecimiento.

La actividad se desarrolla en dos naves industriales pareadas y simétricas, de planta baja y una entreplanta (sólo en una de ellas). La estructura portante de la edificación es metálica, siendo la estructura de pilares y vigas de acero. Los cerramientos y las medianeras son de bloques huecos de hormigón. La cubierta está ejecutada con chapa metálica a dos aguas (cada nave).

La planta baja de la nave tiene unas dimensiones totales de 19,57 m de ancho y 34,90 m de profundidad teniendo una altura libre total de suelo-cubierta de 7,45 m. (en el punto más alto de la estructura metálica)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

La entreplanta tiene unas dimensiones totales de 6,02 m de ancho y 34,90 m de profundidad teniendo una altura libre total de suelo-techo en planta baja de 3,28 m y de suelo-cubierta en entreplanta de 7,45 m.

La nave linda a la derecha con otras naves industriales.

La referencia catastral es: **2107009TG5220N0001BI**

1.3. Proceso productivo o de uso.

1.3.1. Clasificación y cuantificación de los productos.

Los consumos previstos para el uso en cuestión serán los referentes a un local de fabricación de muebles de cocina con paneles de aglomerado.

La cantidad de cada producto será dependiendo de la demanda del consumo, sin almacenar gran cantidad de productos en el almacén.

Los distintos productos para la fabricación se encontrarán almacenados en distintos lugares dentro de los almacenes.

1.3.2. Descripción del proceso productivo.

Para este tipo de actividad, se describen los distintos procesos:

-Corte de los paneles de aglomerados para las distintas piezas de muebles de cocina.

-Canteado y/o marcado de los paneles.

-Montaje de los muebles de las cocinas.

1.3.3. Descripción de la maquinaria y mobiliario

Los equipos que compete esta licencia comprenderá en:

1.- Ordenadores:

2.- Compresor JAFER Plus-15/P10VDS

3.- Depósito para aire comprimidoTalleres Valsi S.L. de 500 l y 11 bar.

4.- Secador de aire comprimido DSI 150 de ATS

5.- Compresor VE2 6270 FT de AARIAC

6.- Chapeadora/Canteadora EDGE TEX 600 de CABINETIKA S.L.

7.- Tupi TR87Y100L4 de TOY SHENG REDUCER

8.- Chapeadora/Canteadora de SACCHI

9.- Pantógrafo F5 de SACCHI

10.- Sierra circular TM33W de VIRULEX

11.- Taladradora fija CBB65A

12.- Cortadora YYB-800 de ROBLAND

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

El mobiliario utilizado comprenderá mesas de madera para el montaje de los productos.

1.4. Normas higiénico-sanitarias y de prevención de riesgos laborales.

Se fijan y determinan en el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para que la seguridad del personal y sus condiciones de trabajo sean las más favorables.

1.4.1 Características de las áreas de trabajo

A continuación se hace referencia en líneas generales a las principales condiciones y características de las zonas de trabajo:

- La altura del suelo al techo en áreas de trabajo es igual o superior a 2,60m.

- La superficie de la nave por puesto de trabajo es muy superior a los 2 m2 por trabajador.
- El volumen de aire respirable es superior a los 10 m3 .
- El pavimento es homogéneo, no resbaladizo y permite una buena limpieza.
- Todos los puestos de trabajo están a cubierto de las inclemencias climatológicas.
- Las puertas cumplen las normas exigidas.
- Se dispone de un alumbrado de emergencia en la zona de salidas y pasillos de evacuación.
- La ventilación es la indicada para este tipo de instalación.
- Cuenta con agua potable fría.

1.4.2 Nivel de empleo

La previsión de empleo en las futuras instalaciones será de un puesto de trabajo.
Todos los trabajadores cumplirán con las obligaciones recogidas en la la Ley 31/1995 de 8 de noviembre.

1.4.3 Servicios y vestuarios

Se dispondrán unos servicios en la zona de privacidad para los empleados compuestos por:

- 1 inodoro,1 lavabo, 1 bidé y 1 ducha.

Así mismo, existirá un botiquín de urgencias totalmente equipado según se especifica en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

A.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PARAMETROS URBANISTICOS.

2.1. Emplazamiento geográfico, viarios y accesos.

La nave se ubica en la C/Caldereros Nº1, bajo (Parcelas 76 del P.I. El Torno), en Utrera, Sevilla.

El entorno donde se sitúa la nave consiste en una calle del Polígono Industrial El Torno cerca de un viario de un carril en cada sentido, con fácil accesibilidad, desde cualquier lado y aparcamientos en ambos acerados.

El planeamiento vigente es el PGOU del 2.002.

La clasificación del suelo en el que está ubicada la nave es Industrial.

El suelo es urbano consolidado.

SUPERFICIES ÚTILES EXISTENTES.

Planta baja:

ESTANCIA	SUP.UTIL
CARPINTERÍA	689,84 m²
OFICINA	16,50 m²
ASEO 1	2,67 m²
ASEO 2	2,47 m²
TOTAL	681,48 m²

Planta alta:

ESTANCIA	SUP.UTIL
ALMACEN	176,74 m²
OFICINA ALTILLO	24,56 m²
ESCALERA	2,16 m²
DISTRIBUIDOR	0,93 m²
TOTAL	204,39 m²

La superficie útil total es de 885,87 m2

La nave tiene una superficie de parcela de 1.008,00 m2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

2.2. Catalogación.

La nave no se encuentra catalogada.

2.3. Tipología edificatoria propia y de las colindantes. Antigüedad de la edificación.

La tipología propia de las edificaciones donde se encuentra la activad comprende la industrial, igual que las colindantes, en suelo urbano consolidado.

La edificación fue construida en 2.000.

2.4. Usos colindantes y compatibilidad de los mismos.

El uso de las edificaciones colindantes es también de uso industrial.

La implantación de esta actividad es totalmente compatible con el entorno ya que no presenta ningún riesgo para la salud de los ciudadanos.

A continuación se expone las características urbanísticas según ficha.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Declaración Responsable sobre las Circunstancias y Normativas Urbanísticas de Aplicación

Reglamento de Disciplina Urbanística Autónoma de Andalucía. Decreto 60/2010, de 16 de marzo

Datos identificativos (1)

Edificación:	Licencia de apertura de nave para montaje muebles de cocina		
Emplazamiento:	C/Caldereros Nº1, bajo		
Localidad y Municipio:	Utrera, Sevilla		
Promotor/es:	HD Cocinas e Interiores S.L.U.		
Aparejador/es, Arquitecto/s Técnico/s y/o Ingeniero/s de Edificación:	D. Pedro L. Rodríguez González	Coleg. Nº.:	5838
		Coleg. Nº.:	
		Coleg. Nº.:	

Instrumentos de Ordenación Urbanística

	Instrumento de Ordenación: (2)				Instrumento de Ordenación: (2)		
☒	Plan General de Ordenación Urbanística.	✓	T	☐	Plan Parcial.	V	T
☐	Normas Subsidiarias Municipales.	V	T	☐	Plan Especial.	V	T
☐	Delimitación de Suelo Urbano.	V	T	☐	Plan Especial de Reforma Interior.	V	T
☐	Plan de Ordenación Intermunicipal.	V	T	☐	Estudio de Detalle.	V	T
☐	Plan de Sectorización.	V	T	☐	Proyecto de Actuación.	V	T
☐	Programa de Actuación Urbanística.	V	T	☐	Otros.	V	T

Denominación: (3)	P.G.O.U. de Utrera, Sevilla, de 2.002

CLASIFICACIÓN DEL SUELO (4)	Suelo urbano consolidado	✓	T
CALIFICACION URBANÍSTICA DEL SUELO (5)	Urbana	✓	T

Cuadro Resumen de Normas Urbanísticas (6)

	Concepto:	Normativa Vigente:	Normativa en Trámite:	Proyecto:
Condiciones de parcelación:	Parcela mínima			
	Parcela máxima			
	Longitud mínima de fachada			
	Diámetro mínimo inscrito			
Usos Urbanísticos:	Tipología de la edificación	Industrial		
	Densidad			
	Uso predominante	Industrial		
	Usos compatibles	Industrial		Industrial
	Usos prohibidos			
Alineaciones y rasantes:	Alineación			
	Rasantes			
Edificabilidad:	Edificabilidad			
Alturas de la edificación:	Altura máxima en plantas			
	Altura máxima en metros			
	Altura mínima			

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

	Concepto:	Normativa Vigente:	Normativa en Trámite:	Proyecto:
Ocupación permitida:	Ocupación planta baja			
	Ocupación planta primera			
	Ocupación resto de plantas			
	Patios mínimos			
Situación:	Separación a lindero público			
	Separación a lindero privado			
	Separación entre edificios			
	Fondo edificable			
	Retranqueos			
Dotaciones y equipamientos	Carácter público en parcela			
	Carácter público en solar			
	Carácter privado en parcela			
	Carácter privado en solar			
Protección:	Grado de protección PH.			
	Nivel máximo de intervención			
Otros:	Cuerpos salientes			
	Elementos salientes			
	Plazas mínima aparcamiento			

Observaciones (7)

Declaración sobre el cumplimiento de la normativa que incide en el expediente (8)

☒	No existen incumplimientos de la normativa urbanística vigente.
☐	El expediente se justifica urbanísticamente a partir de un instrumento de ordenación urbanística aún en tramitación.
☐	El promotor conoce los incumplimientos declarados en los cuadros de esta ficha, y solicita el visado del documento.

En Sevilla, a 16 de noviembre de 2021

El/Los Proyectista/s:	El/Los Promotor/es:
Fdo. Pedro L. Rodriguez Gonzalez	Fdo. HD Cocinas e Interiores S.L.U.

NOTAS:
(1) Se indicarán los datos completos de edificación y de emplazamiento, coincidente con los indicados en el proyecto.
(2) Indicar si el instrumento de ordenación está **V**igente o en **T**ramitación.
(3) Titulo identificativo del instrumento de planeamiento señalado.
(4) Se especificará la categoría de la clase de suelo sobre la que se actúa (Urbano, Urbanizable, No Urbanizable), indicando si está **V**igente o en **T**ramitación (táchese lo que no proceda).
(5) Se especificará la calificación urbanística (o zonificación) con la denominación exacta que figure en el planeamiento, indicando si está **V**igente o en **T**ramitación (táchese lo que no proceda).
(6) Especificar los conceptos de aplicación en proyecto, así como los de la normativa vigente y los de la normativa en trámite.
(7) Se realizarán las observaciones o aclaraciones sobre el expediente, que se estimen necesarias.
(8) Se marcará la casilla que corresponda.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

A.3. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.

3.1. Seguridad de utilización y accesibilidad: DB-SUA.

El equipo material necesario para el desarrollo de la actividad en el edificio deberá cumplir las normas de seguridad establecidas según su uso.

3.1.1. Exigencia Básica SUA-1: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS

- **Resbaladicidad de los suelos según tabla 1.1.**

La resistencia al deslizamiento (Rd) de los suelos será:

	DB-SI	Proyecto
• Zona de trabajo:	clase 1	clase 1

- **Discontinuidad en el pavimento.**

Los suelos cumplen las condiciones del DB, no existiendo ninguna discontinuidad dentro de las naves unidas de ***uso restringido***.

- **Desniveles.**

No existe desnivel en la entrada de las naves.

- **Escaleras y rampas.**

Existe una escalera en la nave para acceder a la planta alta, y es de uso restringido.

- **Limpieza de los acristalamientos exteriores**

El acristalamiento es fácilmente limpiable.

3.1.2. Exigencia Básica SUA-2: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO

Las zonas de circulación y puertas de la nave están libres de obstáculos y cumplen las dimensiones mínimas del DB, siendo mayor de 2,20 m en el resto de zonas de uso no restringido.

No existen salientes en las paredes en los recorridos de circulación.

Los vidrios de la carpintería de fachada son los de la carpintería de aluminio existente en las fachadas.

No existe ningún elemento que pueda provocar atrapamiento de las personas que estén en el interior del local.

3.1.3. Exigencia Básica SUA-3: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Las puertas de la nave no tienen ningún dispositivo de bloqueo desde el interior evitando el atrapamiento de la personas que estén en el interior del local.

3.1.4. Exigencia Básica SUA-4: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA

La nave dispone de luces de emergencia que alumbra el recorrido de evacuación.

3.1.5. Exigencia Básica SUA-5: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA OCUPACIÓN

Esta exigencia no es de aplicación en la nave.

3.1.7. Exigencia Básica SUA-6: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO.

Esta exigencia no es de aplicación en la nave.

3.1.8. Exigencia Básica SUA-7: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO.

Esta exigencia no es de aplicación en la nave.

3.1.9. Exigencia Básica SUA-8: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR LA ACCIÓN DEL RAYO.

Esta exigencia no es de aplicación en la nave.

3.1.10. Exigencia Básica SUA-9: ACCESIBILIDAD.

La nave cumplirá con las características especificadas en esta sección del CTE-DB-SUA.

3.2. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

A continuación se expone las fichas del documento.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009
Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS*

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

DATOS GENERALES

DOCUMENTACIÓN

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA EN NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINAS DE PANELES DE AGLOMERADO

ACTUACIÓN

NUEVA ACTIVIDAD

ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES

DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	11
Número de asientos	0
Superficie	885,87
Accesos	2
Ascensores	0
Rampas	0
Alojamientos	0
Núcleos de aseos	0
Aseos aislados	2
Núcleos de duchas	0
Duchas aisladas	1
Núcleos de vestuarios	0
Vestuarios aislados	0
Probadores	0
Plazas de aparcamientos	0
Plantas	2
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	0

LOCALIZACIÓN

C/CALDEREROS Nº1, BAJO (PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO). UTRERA. SEVILLA

TITULARIDAD

TITULARIDAD PRIVADA

PERSONA/S PROMOTORA/S

HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.

PROYECTISTA/S

D. PEDRO LUIS RODRIGUEZ GONZALEZ

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN

- ☐ FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
- ☒ FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
- ☐ FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
- ☐ FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- ☐ TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
- ☐ TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
- ☐ TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
- ☐ TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
- ☐ TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
- ☐ TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
- ☐ TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
- ☐ TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
- ☐ TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
- ☐ TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
- ☐ TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
- ☐ TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
- ☐ TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

En Sevilla a 16 de noviembre de 2021

Fdo.: Pedro L. Rodríguez González

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO

Descripción de los materiales utilizados

Pavimentos de itinerarios accesibles
Material: Hormigón
Color: gris
Resbaladicidad: 0

Pavimentos de rampas
Material:
Color:
Resbaladicidad:

Pavimentos de escaleras
Material: Acero
Color: Verde
Resbaladicidad: 0

☒ Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.

☐ No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Página 17 de 71

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL

ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rgto. Art. 64, DB-SUA Anejo A)						
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar la que proceda):						
☒ No hay desnivel						
☐ Desnivel	☐ Salvado con una rampa (Ver apartado "*Rampas*")					
	☐ Salvado por un ascensor (Ver apartado "*Ascensores*")					
Pasos controlados	☐ El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:					
	☐ Anchura de paso sistema tipo cuchilla, guillotina o batiente automático		--	≥ 0,90 m		
	☐ Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio		--	≥ 0,90 m		
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66, DB-SUA Anejo A)						
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible		Ø ≥ 1,50 m	--		
Pasillos	Anchura libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m		
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m		
		Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	--		
	☐ Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud > 10 m		Ø ≥ 1,50 m	--		
HUECOS DE PASO (Rgto. Art. 67, DB-SUA Anejo A)						
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos			≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		0,80
☐ En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m						
Ángulo de apertura de las puertas			--	≥ 90º		
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas			Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		1,50
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		
	Separación del picaporte al plano de la puerta		--	0,04 m		
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón		≥ 0,30 m	--		
☐ Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.					
	Señalización horizontal en toda su longitud		De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m		
	☐ Ancho franja señalizadora perimetral (1)		--	0,05 m		
	(1)Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
☒ Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
☐ Puertas automáticas	Anchura libre de paso		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
	Mecanismo de minoración de velocidad		--	≤ 0,5 m/s		
VENTANAS						
☐ No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES

ACCESOS A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rgto. Art.69 y 2,1d), DB-SUA 9)

☐ Acceso a las distintas plantas	☐ El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado
	☐ El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.
	☐ El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

☐ Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc, cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESCALERAS (Rgto. art.70, DB-SUA1)						
Directriz			☐ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)	☒ Recta(2) ☐ Curva o mixta(3)		
Altura salvada por el tramo	☐ Uso general		≤ 3,20 m	--		
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor		≤ 2,25 m	--		
Número mínimo de peldaños por tramo			≥ 3	Según DB-SUA		
Huella			≥ 0,28 m	Según DB-SUA		
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	☐ Uso general		De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		
	☐ Uso público (1) o sin alternativa de ascensor		De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA		
Relación huella / contrahuella			0,54 ≤ 2C+H≤0,70 m	Según DB-SUA		
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste						
Ancho libre	☐ Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública concurrencia y comercial.	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	**≥ 1,20 m**		
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m			
	☐ Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90º o mayores	≥ 1,40 m			
		Otras zonas	≥ 1,20 m			
	☐ Resto de casos		≥ 1,00 m			
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical			≤ 15º	≤ 15º		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera		
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m		
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m		
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180º	≥ 1,60 m	--		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional		Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera		
		Longitud	= 0,80 m	≥ 0,20 m		
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		
Iluminación a nivel del suelo			--	≥ 150 luxes		
Pasamanos	Diámetro		--	--		
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	--		
	Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	--		

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de accesos a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.
Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.
Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella. Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no varía más de ±1 cm.
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.

(1) Ver definición DB-SUA "*Seguridad de utilización y accesibilidad*"
(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.
(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación 0,54 ≤ 2C+H≤0,70 m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.
(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados

RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 72, DB-SUA1)				
Directriz	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m		
Anchura	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		

Ficha II -3-

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m		10,00 %	10,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m		8,00 %	8,00 %		
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m		6,00 %	6,00 %		
Pendiente transversal			≤ 2 %	≤ 2 %		
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)			≤ 9,00 m	≤ 9,00 m		
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa		
	Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,50 m		
	Espacio libre de obstáculos		--	Ø ≥ 1,20 m		
	☐ Fondo rampa acceso edificio		--	≥ 1,20 m		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional		Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta		
		Longitud	--	= 0,60 m		
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m			≥ 1,50 m	--		
Pasamanos	Dimensión sólido capaz		--	De 0,045 m a 0,05 m		
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m		
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m		
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)			≥ 0,10 m	≥ 0,10 m		

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.
(*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6%, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral
El pasamanos es firme y fácil de asir, está separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.
Las rampas que salvan una altura ≥ 0,55 m. disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos

TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 71, Art.73)

Tapiz rodante	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Pendiente	--	≤ 12 %		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	0,45 m		
	Altura de los pasamanos.	--	≤ 0,90 m		
Escaleras mecánicas	Luz libre	--	≥ 1,00 m		
	Anchura en el embarque y en el desembarque	--	≥ 1,20 m		
	Número de peldaños enrasados (entrada y salida)	--	≥ 2,50		
	Velocidad	--	≤ 0,50 m/s		
	Prolongación de pasamanos en desembarques	--	≥ 0,45 m		

ASCENSORES ACCESIBLES (art 74 y DB-SUA Anejo A)

Espacio libre previo al ascensor			Ø ≥ 1,50 m	--		
Anchura de paso puertas			UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m		
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m2	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,25 m	1,00 X 1,25 m		
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m2	☐ Una o dos puertas enfrentadas	1,00 X 1,40 m			
		☐ Dos puertas en ángulo	1,40 X 1,40 m			

El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:

Rellano y suelo de la cabina enrasados.

Puertas de apertura telescópica.

Situación botoneras H interior ≤ 1,20 m. H exterior ≤ 1,10 m.

Números en altorrelieve y sistema Braille. Precisión de nivelación ≤ 0,02 m. Pasamanos a una altura entre 0,80-0,90 m.

En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.

Ficha II -4-

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PLAZAS Y ESPACIOS RESERVADOS EN SALAS, RECINTOS Y ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES

NORMATIVA		DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ESPACIOS RESERVADOS (Rgto. Art. 76, DB-SUA 9 y Anejo A)					
Dotaciones. En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente, con un mínimo del 1% o de 2 espacios reservados					
Espacio entre filas de butacas		--	≥ 0,50 m		
Espacio para personas usuarias de silla de ruedas	☐ Aproximación frontal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m		
	☐ Aproximación lateral	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m		
Plaza para personas con discapacidad auditiva (más de 50 asientos y actividad con componente auditivo). 1 cada 50 plazas o fracción. Disponen de sistema de mejora acústica mediante bucle de inducción magnética u otro dispositivo similar. En escenarios, estrados, etc., la diferencia de cotas entre la sala y la tarima (en su caso) se resuelve con escalera y rampa o ayuda técnica.					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
DEPENDENCIAS QUE REQUIERAN CONDICIONES DE INTIMIDAD

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
ASEO DE LOS OBLIGADOS POR NORMATIVA ESPECÍFICA (Rgto. Art. 77, DB-SUA9 y Anejo A)						
Dotación mínima	☐ Aseos aislados		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos		1 aseo accesible por cada 10 inodoros o fracción	1 aseo accesible (inodoro y lavabo)		
	☐ Núcleos de aseos independientes por cada sexo		--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	☐ Aseos aislados y núcleos de aseos		--	1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo aislado compartido		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación, deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente.					
Puertas (1)	☐ Correderas ☐ Abatibles hacia el exterior					
(1) Cuenta con sistema que permite desbloquear cerraduras desde el exterior para casos de emergencia						
Espacio libre no barrido por las puertas			Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
Lavabo (sin pedestal)	Altura cara superior		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		
	Espacio libre inferior	Altura	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m		
		Profundidad	≥ 0,50 m	--		
Inodoro	Espacio de trasferencia lateral (2)		≥ 0,80 m	--		
	Fondo desde el paramento hasta el borde frontal		≥ 0,75 m	≥ 0,70 m		
	Altura del asiento del aparato		De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		
	Altura del pulsador (gran superficie o palanca)		De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		
(2) En aseos de uso público, espacio de transferencia lateral a ambos lados.						
Barras	Separación entre barras inodoro		De 0,65 m a 0,70 m	--		
	Diámetro sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento u otros elementos		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Altura de las barras		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras		≥ 0,70 m	--		
	☐ Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.		–	= 0,30 m		
	Dispone de dos barras laterales junto al inodoro, siendo abatible la que posibilita la transferencia lateral. En aseos de uso público las dos.					
☐ Si existen más de cinco urinarios se dispone uno cuya altura del borde inferior está situada entre 0.30 y 0.40 m.						
Grifería (3)	Alcance horizontal desde el asiento		--	≤ 60 cm		
(3) Automática o monomando con palanca alargada tipo gerontológico						
Accesorios	Altura de accesorios y mecanismos		--	De 0,70 m a 1,20 m		
	Espejo	☐ Altura borde inferior ☐ Orientable ≥ 10º sobre la vertical	--	≤ 0,90 m		
Nivel de iluminación. No se admite iluminación con temporización						

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
En zonas de uso público, debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas.

VESTUARIOS, DUCHAS Y PROBADORES (Rgto. Art. 78, DB-SUA 9 y Anejo A)

Dotación mínima	Vestuarios		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Duchas (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	Probadores (uso público)		1 de cada 10 o fracción	Al menos uno		
	En función del uso, actividad y aforo de la edificación deberá cumplimentarse la Tabla justificativa correspondiente					
☐ Vestuario y probador	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Bancos abatibles y con respaldo o adosados a pared	Anchura	= 0,40 m	≥ 0,50 m		
		Altura	De 0,45 m a 0,50 m	≤ 0,45 m		
		Fondo	= 0,40 m	≥ 0,40 m		
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
☐ Duchas	Espacio libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		
	Altura de repisas y perchas		--	De 0,40 m a 1,20 m		
	Largo		≥ 1,20 m	≥ 1,80 m		
	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 1,20 m		
	Pendiente de evacuación de aguas		--	≤ 2%		
	Espacio de transferencia lateral al asiento		≥ 0,80 m	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura del maneral del rociador si es manipulable		--	De 0,80 m a 1,20 m		
	Altura de barras metálicas horizontales		--	0,75 m		
	Banco abatible	Anchura	--	≥ 0,50 m		
		Altura	--	≤ 0,45 m		
		Fondo	--	≥ 0,40 m		
		Acceso lateral	≥ 0,80 m	≥ 0,70 m		
	En el lado del asiento existirán barras de apoyo horizontales de forma perimetral en, al menos, dos paredes que forman esquina y una barra vertical en la pared a 0,60 metros de la esquina o del respaldo del asiento					
Barras	Diámetro de la sección circular		De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		
	Separación al paramento		De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		
	Fuerza soportable		1,00 kN	--		
	Altura de las barras horizontales		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		
	Longitud de las barras horizontales		≥ 0,70 m	--		

En el interior debe disponer de avisador luminoso y acústico para casos de emergencia cuando sea obligatoria la instalación de sistema de alarma. El avisador estará conectado con sistema de alarma.
En zonas de uso público debe contar con un dispositivo en el interior fácilmente accesible, mediante el cual se pueda transmitir una llamada de asistencia perceptible desde un punto de control que permita a la persona usuaria verificar que su llamada ha sido recibida, o perceptible desde un paso frecuente de personas

DORMITORIOS Y ALOJAMIENTOS ACCESIBLES (Rgto. Art. 79, DB-SUA Anejo A)

Dotación	Se deberá cumplimentar la Tabla justificativa 1. Edificios, establecimientos o instalaciones de alojamiento.					
Anchura del hueco de paso en puertas (En ángulo máxima apertura reducida por grosor hoja ≥ 0,78 m)			--	≥ 0,80 m		
Espacios de aproximación y circulación	Espacio aproximación y transferencia a un lado de la cama		--	≥ 0,90 m		
	Espacio de paso a los pies de la cama		--	≥ 0,90 m		
	Frontal a armarios y mobiliario		--	≥ 0,70 m		
	Distancia entre dos obstáculos entre los que se deba circular (elementos constructivos o mobiliario)		--	≥ 0,80 m		
Armarios empotrados	Altura de las baldas, cajones y percheros		--	De 0,40 a 1,20 m		
	Carecen de rodapié en el umbral y su pavimento está al mismo nivel que el de la habitación					
Carpintería y protecciones exteriores	Sistemas de apertura	Altura	--	≤ 1,20 m		
		Separación con el plano de la puerta	--	≥ 0,04 m		
		Distancia desde el mecanismo de apertura hasta el encuentro en rincón	--	≥ 0,30 m		
	Ventanas	Altura de los antepechos	--	≤ 0,60 m		
Mecanismos	Altura Interruptores		--	De 0,80 a 1,20 m		
	Altura tomas de corriente o señal		--	De 0,40 a 1,20 m		

Ficha II -6-

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.
Instalaciones complementarias: Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera) Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
EQUIPAMIENTOS Y MOBILIARIO

NORMATIVA				DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)							
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m La altura de los elementos en voladizo será ≥ 2,20 m							
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81, DB-SUA Anejo A)							
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		
		Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		
		Hueco bajo el mostrador	Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m		
			Ancho	≥ 0,80 m	--		
			Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m		
	Ventanillas de atención al público	Altura de la ventanilla		--	≤ 1,10 m		
		Altura plano de trabajo		≤ 0,85 m	--		
	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva						
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m, que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible							
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. art. 82)							
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.							
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)							
Altura de mecanismos de mando y control				De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m		
Altura de mecanismos de corriente y señal				De 0,40 m a 1,20 m	--		
Distancia a encuentros en rincón				≥ 0,35 m	--		

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
APARCAMIENTOS (Rgto. art. 90, DB-SUA 9, Anejo A)						
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente					
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral ≥ 1,20 m	--		
		Compartida	--	Esp. libre lateral ≥ 1,40 m		
	Línea		Esp. libre trasero ≥ 3,00 m	--		

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
PISCINAS COLECTIVAS

NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
CONDICIONES GENERALES						
La piscina debe disponer de los siguientes elementos para facilitar el acceso a los vasos a las personas con movilidad reducida: - Grúa homologada o elevador hidráulico homologado - Escalera accesible						
Escaleras accesibles en piscinas	Huella (antideslizante)		--	≥ 0,30 m		
	Tabica		--	≤ 0,16 m		
	Ancho		--	≥ 1,20 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura	--	De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m		
☐ Rampas accesibles en piscinas de titularidad pública destinadas exclusivamente a uso recreativo.						
Rampas accesibles en piscinas	Pendiente (antideslizante)		--	≤ 8 %		
	Anchura		--	≥ 0,90 m		
	Pasamanos (a ambos lados)	Altura (doble altura)	--	De 0,65 m a 0,75 m De 0,95 m a 1,05 m		
		Dimensión mayor sólido capaz	--	De 0,045 m a 0,05 m		
		Separación hasta paramento	--	≥ 0,04 m		
		Separación entre pasamanos intermedios	--	≤ 4,00 m		
Ancho de borde perimetral de la piscina con cantos redondeados			≥ 1,20 m	--		

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO

☐ Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel ≥ 50,00 m, o cuando pueda darse una situación de espera.

☐ Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.

☐ El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado.
Las condiciones de los espacios reservados:

Con asientos en graderío:
- Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas
- Estarán próximas a una comunicación de ancho ≥ 1,20 m.
- Las gradas se señalizarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes
- Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.

☐ En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

☒ Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

☐ Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

☐ En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

☐ En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

A.4. MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PREVENCION DE INCENDIOS.

4.1.- Seguridad estructural: DB-SE.

La nave dispone de un comportamiento estructural adecuado frente a las acciones e influencias previsibles a las que pueda estar sometido durante el uso previsto. Por tanto, se cumple las exigencias básicas que se establecen en el CTE DB-SE en base al proyecto de ejecución existente de las naves.

4.1.1.exigencia básica SE-1: RESISTENCIA Y ESTABILIDAD.

La resistencia y la estabilidad de la estructura es la adecuada para que no se generen riesgos indebidos, de forma que se mantenga la resistencia y la estabilidad y que un evento extraordinario no produzca consecuencias desproporcionadas respecto a la causa original y se facilite el mantenimiento previsto.

4.1.2. Exigencia básica SE-2: APTITUD AL SERVICIO.

La aptitud al servicio de la estructura es conforme con el uso previsto del edificio de forma que no se producen deformaciones inadmisibles, se limite a un nivel aceptable la probabilidad de un comportamiento dinámico inadmisible y no se produzcan degradaciones o anomalías inadmisibles.

4.2. Seguridad en caso de incendio: DB-SI.

Como la obtención de licencia de apertura que se propone en el presente proyecto posee un uso de montaje de muebles de cocina, se constituye en un sector independiente y, como tal, se justifica el cumplimiento de este DB.

4.2.1. Exigencia Básica SI-1: Propagación Interior.

- **Compartimentación**

La planta baja del edificio se constituye como un único sector de incendios, con una superficie inferior a 2.500 m².

Sector	Superficie construida (m^2)		Uso previsto ([1])	Resistencia al fuego del elemento compartimentador ([2]) ([3])	
	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto
Nave	2.500	911,85	Comercial	EI-90	EI-90

([1]) Según se consideran en el Anejo SI-A (Terminología) del Documento Básico CTE-SI. Para los usos no contemplados en este Documento Básico, debe procederse por asimilación en función de la densidad de ocupación, movilidad de los usuarios, etc.
([2]) Los valores mínimos están establecidos en la Tabla 1.2 de esta Sección.
([3]) Los techos deben tener una característica REI, al tratarse de elementos portantes y compartimentadores de incendio.

- **Locales y zonas de riesgo especial**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Densidad de carga de fuego.

Analizaremos si alguna de las zonas con las que cuenta la actividad a desarrollar pudiera catalogarse como zona de riesgo especial.

Observamos las características, según Tabla 2.1 del DB SI 1, se obtiene una carga de fuego ponderada y corregida, según datos del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, tabla 1.2, se establecen los valores de densidad de carga de fuego media de los diversos procesos y el riesgo de activación asociado, obtenemos que nuestra actividad por semejanza:

Por tanto, y para la actividad que nos ocupa, la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida QS, del sector de incendio es:

$$Q_s = \frac{\sum_i^i q_{si} \cdot C_i \cdot S_i}{A} R\ (Mcal/m^2)(MJ/m^2)$$

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

donde,

Qs – Densidad de carga de fuego ponderada y corregida del sector de incendio en Mcal/m² □ MJ/m²

Ci – Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles que existen en el sector de incendio.

SEGÚN TABLA 1.1 DEL REGLAMENTO.

Ra – Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio.

SEGÚN TABLA 1.2 DEL REGLAMENTO.

A – Superficie construida del sector de incendio en m².

EL LOCAL SE ESTUDIA COMO UN ÚNICO SECTOR DE INCENDIOS.

qsi – densidad de carga de fuego, de cada zona con proceso diferente según los distintos procesos que se realizan en el sector de incendio (i), en Mcal/m².

SEGÚN TABLA 1.2 DEL REGLAMENTO.

Si – Superficie de cada zona con proceso diferente y densidad de carga de fuego, qsi diferente, en m².

TOMAREMOS COMO SUPERFICIE, LA OCUPADA POR EL ALMACÉN (176,74 M2)

ACTIVIDAD	**C_i**	**R_a**	**A (m²)**	**q_{si}**	**S_i (m²)**
Expedición muebles	1,0	1,5	176,74	600 MJ/m³.	30,00
Paneles de madera aglomerada	1,3	2,0	176,74	6.700 MJ/m³.	10,00
Paneles de madera contrachapada	1,3	2,0	176,74	6.700 MJ/m³.	20,00

Así pues, sustituyendo en la expresión anterior:

Qs = ([600 x 1,0 x 30,00] x 1,5 + [6.700 x 1,3 x 10] x 2,0 + [6.700 x 1,3 x 20] x 2,0 / 176,74= (27.000+174.200+348.400) / 176,74 =549.600 / 176,74 = 3.109,65 (MJ/m²)

Este hecho conlleva a la no catalogación de la zona estudiada como zona de riesgo especial. Por ello, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se procederá a la justificación del presente Documento.

Según la tabla 1.3, nuestra nave no se incluye en los locales de riesgo especial. Se incluye en Riesgo Medio nivel 5.

A continuación se desarrolla la protección de todos los elementos constructivos de la nave en función del Nivel de Riesgo Intrínseco.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

- **Reacción al fuego de los elementos constructivos, decorativos y de mobiliario**

Los elementos constructivos cumplirán las condiciones de reacción al fuego establecidas en la tabla 4.1 de DB-SI:

- Suelos: EFL
- Paredes y techos: C-s2, d0

Las condiciones de los componentes de la instalación eléctrica se regulan en su reglamentación específica.

La estructura metálica está protegida actualmente en todos sus elementos con una proyección de mortero proyectable de ligantes inorgánicos tipo vermiculita. A parte de esta protección. También presenta esta protección la zona derecha de la nave que colinda con la nave vecina, siendo su anchura de 1 m.

4.2.2. Exigencia Básica SI-2: Propagación Exterior.

- **Medianerías y fachadas**

Tanto los cerramientos de medianería y de fachada y la estructura portante tendrán una resistencia R-120.

- **Cubiertas**

La nave tiene una cubierta a dos aguas con R30.

4.2.3. Exigencia Básica SI-3: Evacuación de Ocupantes.

- **Cálculo de ocupación**

La máxima ocupación prevista en función del aforo y simultaneidad de uso de las zonas para el régimen de actividad de los trabajadores es (tabla 2.1):

Recinto, planta, sector	Uso previsto (1)	Superficie útil de público (m^2)	Densidad ocupación (2) (m^2/pers.)	Ocupación (pers.)	Número de salidas (3)		Recorridos de evacuación (3) (4) (m)		Anchura de salidas (5) (m)	
					Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.
Nave	Oficinas	41,06	10	4	1	1	50	34,71	1,00	3,70
	Carpinteria	659,84	-	3						
	Almacen	176,74	40	4						
TOTAL				11						

Así se tiene el nº máximo de personas: **11 personas**

- **Salidas y recorrido de evacuación**

Existen dos salidas de emergencias ya que la distancia máxima de evacuación es de 34,71 m por lo que es necesario tener dos salidas. Estas dos salidas se realizarán por las dos puertas de entrada a las naves, con un ancho de 3,70 m cada una y están señalizadas.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

El recorrido de evacuación se prevé en zona de carpintería.

La longitud del recorrido desde todo origen de evacuación hasta la salida es menor que 50 m, para una ocupación menor de 100 personas, siendo de 34.71 m el recorrido más desfavorable.

- **Dimensionado de los medios de evacuación. (tabla 4.1)**

	DB-SI	Proyecto
• Puertas	≥ 0.80 m.	3,70 m
• Pasillos y rampas	≥ 1.00 m.	-

- **Puertas situadas en recorridos de evacuación**

El acceso a la nave se realiza mediante puertas metálicas elevables verticales que se encuentran abiertas todo el día.

- **Señalización de los medios de evacuación**

Las salidas estarán convenientemente señalizada, así como el recorrido de evacuación. Existen placas de señales de evacuación que cumplen lo dispuesto en este apartado del DB-SI.

4.2.4. Exigencia Básica SI-4: Instalaciones de Protección Contra Incendios.

- **Dotación de instalaciones (tabla 1.1)**

La nave estará dotada de cuatro extintores portátiles, de eficacia 21A-113B, de forma que la distancia desde todo origen de evacuación hasta un extintor no supera los 15 m.

Se dispone dos extintores de CO2 y de dos Bocas de Incendios Equipadas (BIEs), con central de alarma, pulsador de emergencia y alarma sonora.

- **Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios**

Según norma UNE 23033-1

Los medios de protección está señalizados con placas de dimensiones 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m.

4.2.5. Exigencia Básica SI-5: Intervención de los bomberos

- **Condiciones de aproximación y entorno**

Los viales de aproximación a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2 de esta Sección, cumplen las condiciones que se establecen en el apartado 1.1 de esta Sección.

El entorno de la edificación donde se emplaza la nave, cumple las condiciones que se establecen en el apartado 1.2 de esta Sección.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

- **Accesibilidad por fachada**

La fachada a la que se hace referencia en el apartado 1.2 de esta Sección dispone de huecos que permiten el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Dichos huecos cumplen las condiciones establecidas en el apartado 2 de esta Sección.

4.2.6. Exigencia Básica SI-6: Resistencia al fuego de la estructura

- **Elementos estructurales principales**

Asimilando el uso de la nave a montaje de muebles de cocina, los elementos estructurales tendrá una resistencia al fuego superior a R 90.

A.5. ESTUDIO ACUSTICO PREOPERACIONAL

La actividad que se pretende legalizar queda excluida del cumplimiento del DB HR del CTE según se recoge en el Apartado II “Ámbito de Aplicación” de la Introducción:

“El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el CTE en su artículo 2 (Parte I) exceptuándose los casos que se indican a continuación:

- los recintos ruidosos, que se regirán por su reglamentación específica;
- los recintos y edificios destinados a espectáculos, tales como auditorios, salas de música, teatros, cines, etc., que serán objeto de estudio especial en cuanto a su diseño, y se considerarán recintos de actividad respecto a los recintos protegidos y a los recintos habitables colindantes;
- las aulas y las salas de conferencias cuyo volumen sea mayor que 350 m3, que serán objeto de un estudio especial en cuanto a su diseño, y se considerarán recintos protegidos respecto de otros recintos y del exterior;
- las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación en los edificios existentes, salvo cuando se trate de rehabilitación integral. Asimismo quedan excluidas las obras de rehabilitación integral de los edificios protegidos oficialmente en razón de su catalogación, como bienes de interés cultural, cuando el cumplimiento de las exigencias suponga alterar la configuración de su fachada o su distribución o acabado interior, de modo incompatible con la conservación de dichos edificios.”

Por lo tanto, la nave objeto del presente, debido al nivel sonoro previsto para la actividad (apartado a), le será de aplicación el **Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía** y la **Ordenanza Municipal de Protección Ambiental en Materia de Ruidos y Vibraciones** de Sevilla publicada en el BOP de 29/10/2014.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Atendiendo a datos obtenidos de publicaciones relacionadas con el control de ruidos y particularmente a las que recogen los Niveles globales de presión sonora Leq (dBA) de las actividades, por asimilación, nuestra actividad presenta dos niveles globales de presión sonora:

-Para la nave que se va a utilizar para el montaje de muebles de cocina: 87 dBA.

Para nuestro caso estudiaremos la parte de la nave donde se montan los muebles ya que la parte de almacén no es susceptible de producir ruidos y vibraciones que impliquen molestia grave, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza, ya que la nave no cuenta con maquinaria alguna susceptible de producir ruidos o vibraciones de valor superior a lo exigido por la Ordenanza y el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica, por lo que la emisión de ruidos y vibraciones no superarán los límites establecidos.

Determinaremos el nivel de presión sonora total de la actividad a desarrollar, teniendo en cuenta el nivel de la propia actividad, así como el de los elementos que pueda contener interiormente. Así resultaría un valor de **87 dB**.

7.1. Descripción del edificio, usos adyacentes y su situación respecto a viviendas.

La actividad se va a realizar en una nave con los siguientes usos adyacentes:

-Fachada principal:	C/Caldereros
-Fachada lateral izquierda:	Nave industrial
-Medianera lateral derecha:	Nave industrial
-Medianera trasera:	Espacio abierto

7.2. Descripción del edificio, usos adyacentes y su situación respecto a viviendas.

Los principales focos de contaminación acústica que se distinguen en la actividad son los correspondientes a la maquinaria instalada en la actividad. No se espera posibles impactos acústicos como consecuencia de tráfico inducido, operaciones de carga y descarga o número de personas que acudan a la nave.

7.3. Niveles de emisión sonora previsibles.

El nivel de presión sonora de emisión de la actividad correspondiente a la suma logarítmica de los niveles de presión sonora de los distintos elementos generadores de ruido existentes. Una vez conocidos los niveles sonoros de los equipos susceptibles de generar ruido se procede al cálculo del nivel de Presión Sonora Global. Los elementos instalados para el desarrollo de la actividad que pueden ser focos de emisión son:

Analizaremos el nivel global de presión sonora Leq (dBA) considerando la maquinaria existente en el interior de la nave:

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

-Extractor aseo	40 dBA
-Compresor aire comprimido	65 dBA
-Compresor	90 dBA

Con todo ello resulta que el Nivel de Presión Sonora global emitido por la actividad es de:

$$10 \log (10^{4,0} +1 \times 10^{6,5} +1 \times 10^{9,0}) = \mathbf{90,01\ dBA.}$$

Por tanto, tomaremos como base el nivel de emisión global de presión sonora para la actividad de **90 dBA**.

7.4. Exigencias y contenidos del estudio acústico.

Estudio acústico se define como "*el conjunto de documentos acreditativos de la identificación y valoración de impactos medioambientales en materia de ruidos y vibraciones*".

En nuestro caso se trata de Estudio Acústico Tipo 2.

Las exigencias y contenido mínimo del estudio acústico vienen definidas en IT-3 del **Decreto 6/2.012**. Éste comprenderá:

a) Descripción del tipo de actividad, zona de ubicación y horario de funcionamiento.

b) Descripción del local donde se desarrolla la actividad.

c) Definición de las características constructivas de sus cerramientos, usos adyacentes y situación respecto a viviendas.

d) Características de los focos de contaminación acústica o vibratoria de la actividad, incluyendo posibles impactos asociados a efectos de tráfico, operaciones de carga y descarga o número de personas.

e) Niveles previsibles de emisión.

f) Descripción de aislamientos acústicos y medidas correctoras.

g) Justificación de que una vez en funcionamiento no producirá niveles de inmisión superiores a los establecidos en el Reglamento.

h) Programación de mediciones acústicas in situ que se consideren necesarias.

i) Documentación gráfica:

- Plano de situación
- Plano de focos emisores, receptores afectados colindantes
- Plano de planta con las medidas correctoras
- Normas y cálculos de referencia utilizados.

7.5. Decreto 6/2.012 de 17 de enero, generalidades y límites exigibles.

Artículo 7. Clasificación de las áreas de sensibilidad acústica.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

A efectos de la aplicación del presente Reglamento, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, los Ayuntamientos deberán contemplar, al menos, las áreas de sensibilidad acústica clasificadas de acuerdo con la siguiente tipología:

a. Tipo a. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
b. Tipo b. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
c. Tipo c. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
d. Tipo d. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro uso terciario no contemplado en el tipo c.
e. Tipo e. Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requieran de especial protección contra la contaminación acústica.
f. Tipo f. Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen.
g. Tipo g. Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Cuando no se disponga de datos oficiales, el valor del índice de ruido día Ld, se aplicará según los siguientes valores:

Ld= 70 dBA, área acústica con predominio de uso terciario.

Para el resto de áreas se adoptará el Ld establecido como objetivo de calidad en el **R.D. 1.367/2.007** por el que se desarrolla la Ley 37/2.007 de Ruido.

Artículo 27. Objetivos de calidad acústica aplicables al espacio interior.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, se establece como objetivo de calidad acústica para el ruido y para las vibraciones la no superación en el espacio interior de las edificaciones destinadas a vivienda, usos residenciales, administrativo y de oficinas, hospitalarios, educativos o culturales, de los correspondientes valores de los índices de inmisión de ruido y de vibraciones establecidos, respectivamente, en las Tablas siguientes:

Tabla A
Objetivos de calidad acústica para ruidos aplicables a áreas urbanizadas existentes

	Tipo de área acústica	Índices de ruido		
		L_d	L_e	L_n
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Los valores de la presente tabla, se refieren a los valores del índice de inmisión resultantes del conjunto de emisores acústicos que inciden en el interior del recinto (instalaciones del propio edificio, actividades que se desarrollan en el propio edificio o colindantes, ruido ambiental transmitido al interior).

Nota: Los objetivos de calidad aplicables en el espacio interior están referenciados a una altura de entre 4 m.

2. Cuando en el espacio interior de las edificaciones a que se refiere el apartado anterior, localizadas en áreas urbanizadas existentes, se superen los valores límite, se les aplicará como objetivo de calidad acústica alcanzar los valores de los índices de inmisión de ruido y de vibraciones establecidos, respectivamente, en las tablas IV y V.

Artículo 33. Condiciones acústicas particulares.

Se consideran **instalaciones ruidosas** las que tiene un nivel de presión sonora superior a 80 dBA, ubicados en edificios que incluyen recintos habitables. En base a esto se establecen tres tipos de establecimientos, en nuestro caso, se considera:

a) Tipo 1. Establecimientos públicos sin equipos de reproducción sonora o audiovisual y equipos que contengan maquinaria ruidosa <85 dBA.

7.6. Aislamiento acústico.

Cálculos de emisión:

FACHADA C/CALDEREROS	SUPERFICIE	AISLAMIENTO ACÚSTICO
Muro de bloque de hormigón	68,27	46
Puerta y fijos de carpintería metálica de aluminio	41,56	30

Aislamiento proporcionado:

$$Agt = 10\log\frac{S_T}{\sum S_I 10^{\frac{AI}{10}}} =$$

Agt=44,00 dBA

Aislamiento acústico mínimo exigido según artículo 27 del Decreto 6/2012: 75dB

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Para el cálculo de los niveles de emisión sonora en el exterior de la actividad, a través de la fachada se utiliza la siguiente fórmula:

$$SPL_2 = SPL_1 + 10*\log S_T - 6 - TL$$

Donde:

- SPL_1 Nivel de presión sonora en el local emisor (dB)
- SPL_2 Nivel de presión sonora en el local receptor (dB)
- TL Aislamiento acústico de la superficie de separación (dB)
- S_T Superficie de fachada (m2)

SPL= 90 + 10log 109,83 – 6 – 44,00 = **60,40 dB (A) < 75 db (A)**

FACHADA MEDIANERA TRASERA	SUPERFICIE	AISLAMIENTO ACÚSTICO
Muro de bloque de hormigón	77,33	46
Puerta y fijos de carpintería metálica de aluminio	32,50	30

Aislamiento proporcionado:

$$Agt = 10\log\frac{S_T}{\sum S_i 10^{\frac{-AI}{10}}} =$$

Agt=44,52 dBA

Aislamiento acústico mínimo exigido según artículo 27 del Decreto 6/2012: 75dB

Para el cálculo de los niveles de emisión sonora en el exterior de la actividad, a través de la fachada se utiliza la siguiente fórmula:

$$SPL_2 = SPL_1 + 10*\log S_T - 6 - TL$$

Donde:

- SPL_1 Nivel de presión sonora en el local emisor (dB)
- SPL_2 Nivel de presión sonora en el local receptor (dB)
- TL Aislamiento acústico de la superficie de separación (dB)
- S_T Superficie de fachada (m2)

SPL= 90 + 10log 109,83 – 6 – 44,52 = **59,88 dB (A) < 75 db (A)**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

FACHADA LATERALES	SUPERFICIE	AISLAMIENTO ACÚSTICO
Muro de bloque de hormigón	204,10	46

Aislamiento proporcionado:

$$Agt = 10\log\frac{S_T}{\sum S_I 10^{\frac{AI}{10}}} =$$

Agt= 46,00 dBA

Para el cálculo de los niveles de emisión sonora en el exterior de la actividad, a través de la fachada se utiliza la siguiente fórmula:

$$SPL_2 = SPL_1 + 10*\log S_T - 6 - TL$$

Donde:

- SPL_1 Nivel de presión sonora en el local emisor (dB)
- SPL_2 Nivel de presión sonora en el local receptor (dB)
- TL Aislamiento acústico de la superficie de separación (dB)
- S_T Superficie de fachada (m2)

SPL= 90 + 10log 204,10 – 6 – 46,00 = **61,10 dB (A) < 75 db (A)**

Sevilla, noviembre de 2021
EL ARQUITECTO TÉCNICO

Fdo. : Pedro L. Rodríguez González
Colegiado nº 5838 COAAT Sevilla

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

A6. MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE OTROS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

A continuación se detallan varios obligaciones, autorizaciones y límites establecidos en las normas aplicables:

a) Efluentes Gaseosos.

Dado que la actividad no crea ni provoca humos ni gases tóxicos, no se establece ningún mecanismo para la extracción de dichos humos y gases.

b) Contaminación Lumínica.

No existe rótulo con iluminación.

c) Vertidos a la Red Pública de Saneamiento.

Se producen los vertidos típicos de dos aseos para los trabajadores. La instalación consta de un aseo dotado de lavabo, inodoro y pila, y otro aseo dotado de lavabo, inodoro y ducha.

d) Vertidos al Dominio Público Hidráulico y Marítimo-Terrestre.

No es de aplicación.

e) Contaminación del Suelo.

Esta actividad no se encuentra en la lista de potencialmente contaminantes.

f) Residuos generados, almacenados o gestionados.

Los residuos que generará la actividad son los propios de los envoltorios de los productos, tanto papel, plástico y cartón, que pueden ser reciclados en las red de recogida de residuos urbanos que existe en el entorno.
También se genera serrín, que es recogido en sacos, filtrado y llevado a planta de reciclaje.

g) Radiaciones.

No existe ningún elemento generador de radiaciones.

h) Eficiencia energética.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

No es de aplicación.

i) Instalaciones

Las instalaciones dentro de la nave son las típicas y necesarias para que una actividad funciones: electricidad, abastecimiento, contra incendios y saneamiento.

A7. Legislación sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

No es de aplicación.

A8. Memoria técnica de instalaciones y equipamiento

8.1. Instalación de saneamiento

Al implantarse una nueva actividad en la nave ya construida, a veces, no son necesarias unas series de obras para la buena funcionalidad de la misma, como pasa en este caso, aunque, pasaremos a realizar una descripción de los elementos que la componen:

Existe una conexión de la red de saneamiento de la nave con la red de saneamiento municipal (que discurre enterrada por la calle Caldereros), a la cual conectará pasando antes por la arqueta sifónica y la separadora de aceites existentes en la nave, esta red enterrada, está formada por arquetas de paso y tuberías de PVC.

Dentro de la nave se ejecutan los trabajos de una serie de arquetas de paso y la colocación de desagües y tuberías de PVC enterradas.

Los vertidos procedentes de la nave serán los producidos en los aseos, los cuales se conducen a través del desagüe del aparato por medio de sifón individual en el lavabo, y manguetón en el inodoro hasta la red existente del edificio donde serán posteriormente conducidas por medio de tuberías existentes hasta las arqueta sifónica existente.

Desde la arqueta sifónica de la edificación, a través de la tubería de acometida se efectuará la unión con la red de saneamiento municipal.

La red de saneamiento y acometida de alcantarillado, consta de los siguientes elementos:

- Arqueta de paso de, con tapa y elementos de cuelgue.
- Colector de PVC, presión 4 kg/cm2, de 150 mm de diámetro nominal, incluso piezas especiales, abrazaderas y contratubos.
- Arqueta sifónica, con tapa y elementos de cuelgue.
- Tubería de acometida existente.
- Unión a la alcantarilla: realizada a pozo de registro de la red de alcantarillado general.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Los diámetros de los distintos elementos existentes se realizan en función de las normas básicas.

Desagüe lavabos y ducha: 40 mm.

Manguetón: 110 mm.

La comprobación de los cálculos de la instalación de saneamiento se encuentra realizado mediante la N.T.E ISS, según la tabla 1, atendiendo a los siguientes criterios:

El número de aparatos evacuados por el tramo.

La pendiente de la tubería en dicho tramo.

8.2. Instalación de fontanería:

Lo mismo pasa con la instalación de fontanería. No se realiza ningún tipo de obra pero pasaremos a realizar una descripción de los elementos que la componen.

La instalación interior de la nave, empieza con una llave de corte general situada en fachada, para abastecer posteriormente a los aseos.

En cuanto al esquema de suministro de agua sanitaria de la nave comienza mediante la acometida desde la red exterior a través una válvula de toma, hasta la válvula de registro en el límite exterior de la zona privada. Después y aún en el límite exterior va ubicada una válvula de corte general en una arqueta prevista al efecto.

Desde esta llave de corte, parte el tubo de alimentación hasta el contador situado monolito en linde de parcela.

Desde este punto parte la derivación individual que llega hasta la llave de corte general de la nave antes nombrada, punto en el que comienza la instalación interior de la nave.

La acometida discurre enterrada desde el monolito hasta la conexión a la red general.

La zona donde se encuentra la nave está completamente urbanizada contando con una red de suministro de agua que discurre paralelamente al canal de desagüe y a la linde de parcela.

La empresa suministradora garantiza en la acometida una presión de 2,00 Kg/cm2 y caudal suficiente para la realización de la acometida, la cual, constará de una llave de corte en una arqueta prevista para ello en el límite de la parcela. La presión de acometida se considera suficiente para realizar el suministro por lo que no es necesario la instalación de un grupo de presión.

8.2.1 Descripción de la instalación y equipamientos.

8.2.1.1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NAVE.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Para el estudio, nos centraremos en la nave existente. La instalación interior de la nave empieza con una llave de corte general, suministrando posteriormente al lavadero, obrador, office y baño. Con el fin de conseguir la independencia parcial, existen llaves de corte de forma que no se impida el uso de los restantes puntos de consumo.

8.2.1.2. CAUDAL NECESARIO.

En función del número y tipo de aparatos que componen el local conoceremos el caudal necesario para el abastecimiento de la nave.

Se toman como datos los siguientes caudales instantáneos mínimos por aparato:

INODORO	0.10 l/seg.
LAVABO	0.10 l/seg.

La nave tendrá un caudal instalado de 0,8 l/s. con lo cual según el artículo 1.3 de la NIA, entra dentro de los márgenes de suministro TIPO A (caudal <1l/s)

8.2.1.3. MATERIALES A EMPLEAR EN LA INSTALACIÓN.

Los materiales empleados en tuberías y grifería de las instalaciones interiores deben ser capaces, de forma general y como mínimo, de soportar una presión de trabajo de 15 Kg/cm2, en previsión de la resistencia necesaria para soportar la de servicio y los golpes de ariete provocados por el cierre de los grifos. Deben ser resistentes a la corrosión y totalmente estables con el tiempo en sus propiedades físicas. Tampoco deben alterar ninguna de las características del agua.

Se describen a continuación los materiales empleados en cada tramo y parte de la instalación de agua:

- Instalación interior general = Acero soldado galvanizado.
- Derivación interior particular = Cobre
- Llaves y valvulería (colectores, distrib.) = Latón

Los tipos de uniones empleados normalmente con los materiales que constituyen las canalizaciones de la instalación de fontanería serán:

- Acero soldado galvanizado: Roscada
- Cobre soldada: (soldadura por capilaridad)

Por último, recordar algunas incompatibilidades manifiestas de materiales corrientes para posibles reformas posteriores del local: Plomo (aunque está en desuso) con cemento y morteros de cemento. En general, no se permitirá el contacto de tuberías de acero con yeso, escayolas y escombros. También pueden producir corrosión en las tuberías de hierro galvanizado los cloruros, y el amonio y nitratos en las de cobre.

No fijar o empotrar las tuberías de materiales plásticos a las obras de fábrica. Deben permitírseles la libre dilatación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

No unir dos metales cuyos potenciales electroquímicos de equilibrio (según la escala de NERNST) alcancen una diferencia sustancial, pues ello puede provocar la formación de pilas galvánicas y en consecuencia procesos de corrosión.

8.3. Instalación eléctrica.

8.3.1.OBJETO.

El presente anejo desarrolla la instalación eléctrica que necesita la nave para su funcionamiento.

8.3.2. SITUACION DE LA RED DE SUMINISTROS.

La acometida se encuentra realizada mediante una red enterrada de baja tensión que abastece a la nave, y desde la que parte la línea general de alimentación que llega al cuadro principal en el interior de la nave.

8.3.3. NECESIDADES ELÉCTRICAS PREVISTAS.

Se trata de una nave destinada a la fabricación de horchata y de granizados compuesto por una oficina sin atención al público, un vestuario, un baño, una zona de preparación de los pedidos, un obrador, un almacén y un lavadero.

Nave	**S (m2):**	**700,00 m2**	**100 W/ m2**		**70.000 W.**

Según el boletín de enganche por instalador autorizado presentado en la Junta de Andalucia, con Nº: 455083 B expone que la potencia máxima admisible es de **9860 W**.

Se justifica que la potencia instalada de los aparatos no supera los 20 Kw.

8.4. Evacuación de humos.

La actividad que se pretende realizar no generará ningún tipo de emisión de humos, por lo que no será utilizada dicha instalación.

8.5. Sistema de acondicionamiento e instalaciones de ventilación.

Considerando el nivel de riesgo intrínseco Medio, según norma es necesario que cuente con los valores mínimos de superficie aerodinámica para eliminación de humos siguientes:

-Actividad de montaje:

Planta sobre rasante con riesgo medio es de 0.5m2 por cada 200 m2 o fracción.

Con lo cual debe poseer una superficie mínima aerodinámica de salida de humos de 681,48 m2 / 200 m2 = 3,40 = 3, 50 m2

La ventilación será natural, y los huecos estan uniformemente repartidos en la parte alta del sector, ya sea de fachada o de cubierta.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Los huecos son practicables de forma manual o automática.

Existe, además, huecos para entrada de aire en la parte baja del sector, en la misma proporción de superficie requerida para los de salida de humos, y se computan los huecos de las puertas de acceso al sector.

Contando con caballete de ventilación y huecos de parte alta de fachada que cumplen sobradamente con la superficie necesaria de ventilación en parte superior del sector y con dos puertas de acceso que cumplen sobradamente con la superficie requerida en la parte inferior del sector.

Aseos

Para el baño de la nave, existe extractor de baño axial, tipo DECOR-100 o similar. Se encuentra colocado en la pared del aseo y está conectado a un conducto de evacuación el cual evacua directamente al exterior del propio edificio, realizándose la ventilación de forma mecánica.

Zona de carpintería

El resto de la ventilación de la nave se realiza mediante sistema de aspiración de partículas en suspensión entorno a la maquinaria de corte y transformación de los paneles de aglomerado.

La instalación consta de una serie de tomas de aspiración y conductos de acero galvanizado helicoidal de distintos diámetro, que lleva todo el aire aspirado a un sistema de filtración.

Por lo que el local cumplirá las condiciones mínimas de ventilación y renovación ambiental.

8.6. Instalación de climatización

Existe una instalación de acondicionamiento de aire tipo Split en la oficina de planta baja.

Sevilla, noviembre de 2021

EL ARQUITECTO TÉCNICO
Fdo. : Pedro L. Rodríguez González
Colegiado nº 5838 COAAT Sevilla

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

9. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

AGUA

NTE-IFF “Instalaciones de Fontanería: Agua Fría” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 7 de junio de 1973
BOE 23/06/1973

NTE-IFC “Instalaciones de Fontanería: Agua Caliente” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 26 de septiembre de 1973
BOE 06/10/1973

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua (*)
Orden del Mº de Obras Públicas de 28 de julio de 1974
BOE 02/10/1974 y 03/10/74

NTE-IFR “Instalaciones de Fontanería: Riego” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 23 de agosto de 1974
BOE 31/08/1974 y 07/09/1974

NTE-IFA “Instalaciones de Fontanería: Abastecimiento” (+)
Orden del Mº de la Vivienda 23 de diciembre de 1975
BOE 03/01/1976

Diámetros y espesores mínimos de los tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua (*)
Resolución de la Dirección General de la Energía de 14 de febrero de 1980
BOE 07/03/1980

Contadores de agua fría (*)
Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988
BOE 06/03/1989

Reglamento Suministro Domiciliario de Agua (**)
Decreto 120/1991, de la Consejería de la Presidencia de 11 de junio de 1991
BOJA 10/09/1991

Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) (*)
Real Decreto 1751/1998, del Mº de la Presidencia de 31 de julio de 1998
BOE 05/08/1998
Corrección de errores: 29/10/1998

Modificación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Térmicas Complementarias (ITE) (*)
Real Decreto 1218/2002, del Mº de la Presidencia de 22 de noviembre de 2002
BOE 03/12/2002

DB-HE Ahorro de energía. HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE). Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

Ordenanza reguladora de la Normativa Técnica reguladora del Servicio de Abastecimiento para el año 2002. Consorcio de Aguas del Huesna (***)
BOP 13/02/2002

Ordenanza Municipal de Suministro de Agua. Ayuntamiento de Sevilla (***)
BOP 30/12/2002

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (*)
Real Decreto 140/2003, del Mº de la Presidencia de 7 de febrero de 2003
BOE 21/02/2003

DB-HS Salubridad. HS-4 Suministro de agua. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

DB-HE Ahorro de energía. HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

Control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida (*)
Real Decreto 889/2006, del Mº de Industria, Turismo y Comercio de 21 de julio de 2006
BOE 02/08/2006

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

CLIMATIZACIÓN

NTE-ICR "Instalaciones de Climatización: Radiación" (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 16 de mayo de 1975
BOE 24/05/1975, 31/05/1975, 07/06/1975 y 14/06/1975

Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas (*)
Real Decreto 3099/1977, del Mº de Industria y Energía de 8 de septiembre de 1977
BOE 06/12/1977
Corrección de errores: 11/01/1978
Modificaciones o disposiciones complementarias: 07/03/1979 (art. 3º, 28º, 29º, 30º, 31º y Disp. Adicional 3), 28/04/1981 (art. 28º, 29º y 30º)

Instrucciones complementarias MI IF del reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas (*)
Orden del Mº de Industria y Energía de 24 de enero de 1978
BOE 03/02/1978
Modificaciones o disposiciones complementarias: 10/05/1979 (MI-IF 007 y 014), 18/10/1980 (MI-IF 013 y 014), 05/12/1978 (MI-IF 004), 17/11/1992 (MI-IF 005), 02/12/1994 (MI-IF 002, 004, 009 y 010), 10/05/1996 (MI-IF 002, 004, 008, 009 y 010), 11/03/1997 (TABLA I MI-IF 004), 12/01/1999 (MI-IF 002, MI-IF 004 y MI-IF 009), 17/12/2002 (MI-IF 002, MI-IF 004, MI-IF 009)

NTE-ICI "Instalaciones de Climatización: Individuales" (+)
Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de noviembre de 1984
BOE 28/11/1984

NTE-ICT "Instalaciones de Climatización: Torres de refrigeración" (+)
Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de enero de 1985
BOE 08/02/1985

Disposiciones de aplicación en la Directiva del Consejo de las CE 90/396/CEE sobre aparatos de gas (*)
Real Decreto 1428/1992, del Mº de Industria, Comercio y Turismo de 27 de noviembre de 1992
BOE 05.12.92
Corrección de errores: 23/01/1993, 27/01/1993
Modificaciones o disposiciones complementarias: 27/03/1995

Requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos (*)
Real Decreto 275/1995, del Mº de Industria y Energía de 24 de febrero de 1995
BOE 27/03/1995
Corrección de errores: 26/05/1995

Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) (*)
Real Decreto 1751/1998, del Mº de la Presidencia de 31 de julio de 1998
BOE 05/08/1998
Corrección de errores 29/10/1998

Modificación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Térmicas Complementarias (ITE) (*)
Real Decreto 1218/2002, del Mº de la Presidencia de 22 de noviembre de 2002
BOE 03/12/2002

DB-HE Ahorro de energía. HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE). Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis (*)
Real Decreto 909/2001, del Mº de Sanidad y Consumo de 27 de julio de 2001
BOE 28/07/2001

Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis y se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía (**)
Decreto 287/2002 de la Consejería de Salud de 26 de noviembre de 2002
BOJA 07.02.2002

DB-HE Ahorro de Energía. HE1 Limitación de la demanda energética. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

Criterios de aplicación de las Normas para instalaciones de climatización, refrigeración y evacuación de aire, humos y gases (***)
Gerencia de Urbanismo de Sevilla
www.urbanismosevilla.org

ELECTRICIDAD

Reglamento de líneas de alta tensión (*)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Decreto 3151/1968, del Mº de Industria de28 de noviembre de 1968
BOE 27/12/1968
Corrección de errores: 08/03/1969

NTE-IEP "Instalaciones de Electricidad: Puesta a tierra" (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 13 de marzo de 1973
BOE 20/03/1973

NTE-IEB "Instalaciones de Electricidad: Baja Tensión" (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 13 de abril de 1974
BOE 20/04/1974, 27/04/1974 y 04/05/1974

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación (*)
Real Decreto 3275/1982, del Mº de Industria y Energía de 12 de noviembre de 1982
BOE 01/12/1982
Corrección de errores 18/01/1983

Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación (*)
Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984
BOE 01/08/1984
Corrección de errores: 03/03/1988 (MIE-RAT 13 Y MIE-RAT 14), 03/10/1988(diversas MIE-RAT), 23/02/96, 18/10/2000
Modificaciones o disposiciones complementarias:25/10/1984 (complemento), 05/12/1987, 05/07/1988, 05/01/1996 (MIE-RAT 02), 23/03/2000 (Modif. MIE –RAT 01, 02, 06, 14, 15, 16, 17, 18 y 19)

NTE-IET "Instalaciones de Electricidad: Centros de Transformación" (+)
Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo de 12de diciembre de 1983
BOE 23/12/1983

Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación (*)
Resolución de la Dirección General de Energía del Mº de Industria y Energía de 19 de junio de 1984
BOE 26/06/1984

NTE-IER "Instalaciones de Electricidad: Red exterior" (+)
Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo de 04 de julio de 1984
BOE 09/06/1984

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico (*)
Resolución de la Dirección General de Innovación Industrial de 18 de enero de 1988
BOE 19/02/1988

Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (*)
Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre de 2000
BOE 27/12/2000
Modificaciones o disposiciones complementarias: BOJA 12/05/2001 (Instrucción de 27/03/2001)

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT 01 a 51 (*)
Real Decreto 842/2002, del Mº de Ciencia y Tecnología de 2 de agosto de 2002
BOE 18/09/2002

Procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas (*)
Instrucción de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 31 de marzo de 2004
BOJA 19/04/2004

Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de Endesa Distribución (**)
Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 5 de mayo de 2005
BOJA 07/06/2005

DB-HE Ahorro de energía. HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

GAS, VENTILACIÓN Y EVACUACIÓN DE HUMOS

NTE-IGL "Instalaciones de Gas: Licuados" (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 27 de abril de 1973
BOE 12/05/1973

Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles (*)
Decreto del Mº de Industria y Energía de 26 de octubre de 1973
BOE 21/11/1973

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

NTE-ISH “Instalaciones de Salubridad: Humos y gases” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 1 de enero de 1974
BOE 06, 13, 20, 27/07/1974

Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones Técnicas Complementarias MIG (*)
Orden del Mº de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974
BOE 06/12/1974
Derogada parcialmente por el Real Decreto 919/2006, BOE 04/09/2006

NTE-ISV “Instalaciones de Salubridad: Ventilación” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 2 de julio de 1975
BOE 05/07/1975 y 12/07/1975

NTE-IGN “Instalaciones de Gas: Natural” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 23 de octubre de 1975
BOE 01/11/1975 y 08/11/1975

Viviendas Sociales. Normas técnicas de diseño y calidad (*)
Orden del Mº de la Vivienda de 24 de noviembre de 1976
BOE 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17/12/1976

Instrucciones Técnicas Complementarias ITC.MIE-AG (*)
Orden del Mº de Industria y Energía de 7 de junio de 1988 y sucesivas
BOE 20/06/1988

Reglamento de instalaciones petrolíferas (*)
Real Decreto 2085/1994 de 20 de octubre de 1994
BOE 27/01/1995
Modificaciones o disposiciones complementarias: 22/10/1999

Instrucción técnica complementaria MI-IP3 “instalaciones petrolíferas para uso propio” (*)
Real Decreto 1427/1997 del Mº de Industria y Energía de 15 de septiembre de 1997
BOE 23/10/1997
Modificaciones o disposiciones complementarias: 22/10/1999

Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) (*)
Real Decreto 1751/1998, del Mº de la Presidencia de 31 de julio de 1998
BOE 05/08/1998
Corrección de errores 29/10/1998

Modificación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Térmicas Complementarias (ITE) (*)
Real Decreto 1218/2002, del Mº de la Presidencia de 22 de noviembre de 2002
BOE 03/12/2002

DB-HE Ahorro de energía. HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE). Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

DB-HS Salubridad HS 3 Calidad del aire interior. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 (*)
Real Decreto 919/2006 de 28 de julio de 2006
BOE 04/09/2006

Criterios de aplicación de las Normas para instalaciones de climatización, refrigeración y evacuación de aire, humos y gases (***)
Gerencia de Urbanismo de Sevilla
www.urbanismosevilla.org

ILUMINACIÓN

Instrucciones para alumbrado urbano (+)
Mº de la Vivienda 1965

NTE-IEI “Instalaciones Eléctricas: Alumbrado Interior” (+)
Orden del Mº de la Vivienda 08/11/1975
BOE 15, 22, 29/11/1975

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

NTE-IEE “Instalaciones de Electricidad: Alumbrado exterior” (+)
Orden del Mº de la Vivienda 18/07/1978
BOE 12/08/1978

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC): BT 44 (Instalación de receptores: Receptores para alumbrado) (*)
Real Decreto 842/2002, del Mº de Ciencia y Tecnología de 2 de agosto de 2002
BOE 18/09/2002

DB-SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad. SUA-4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

DB-HE Ahorro de energía. HE 3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

PROTECCIÓN

NTE-IPP “Instalaciones de Protección: Pararrayos” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 1 de marzo de 1973
BOE 10/03/1973

NTE-IEP “Instalaciones de electricidad: Puesta a tierra” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 13 de marzo de 1973
BOE 24/03/1973

NTE-IPF “Instalaciones de Protección: Contra el fuego” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 26 de febrero de 1974
BOE 02/03/1974 y 09/03/1974

Diámetros de las mangueras contra incendios y sus racores de conexión (*)
Real Decreto 824/1982, de la Presidencia del Gobierno de 26 de marzo de 1982
BOE 01/05/1982

Instrucción técnica complementaria MIE AP5 del reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios (*)
Orden del Mº de Industria y Energía de 31 de mayo de 1982
BOE 23/06/1982
Modificaciones o disposiciones complementarias: 28/04/1998

Pararrayos radiactivos (*)
Real Decreto 1428/1986, del Mº de Industria y Energía de 13 de marzo de 1986
BOE11/07/1986

Modificación del RD 1428/1986 de 13 de marzo de 1986 (*)
Real Decreto 903/1987, del Mº de Industria y Energía de 10 de julio de 1987
BOE 11/07/1987

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios RIPCI (*)
Real Decreto 1492/1993, del Mº de Industria y Energía de 05 de noviembre de 1993
BOE 14/12/1993
Corrección de errores: 07/05/1994

Normas de procedimiento y desarrollo del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y revisión del anexo I y apéndices del mismo (*)
Orden del Mº de Industria y Energía de 16 de marzo de 1998
BOE 28/04/1998

Normas de procedimiento y desarrollo del Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios (*)
Orden del Mº de Industria y Energía de 16 de abril de 1998
BOE 28/04/1998

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT 01 a 51 (*)
Real Decreto 842/2002, del Mº de Ciencia y Tecnología de 2 de agosto de 2002
BOE 18/09/2002

Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (*)
Real Decreto 2267/2004, del Mº de Industria, Turismo y Comercio de 3 de diciembre de 2004
BOE 17/12/2004

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego ("Euroclases" de reacción y resistencia al fuego) (*)
Real Decreto 312/2005, del Mº de Presidencia de 18 de marzo de 2005
BOE 02/04/2005

DB-SI Seguridad en caso de Incendio. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

COMUNICACIÓN

Instalación de antenas receptoras en el exterior de inmuebles (*)
Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de octubre de 1957
BOE 18/11/1957

Instalaciones de antenas colectivas en Viviendas de Protección Oficial (*)
Orden del Mº de la Vivienda de 8 de agosto de 1967
BOE 15/08/1967

NTE-IAT "Instalaciones Audiovisuales: Telefonía" (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 23 de febrero de 1973
BOE 03/03/1973

NTE-IAA "Instalaciones Audiovisuales: Antenas" (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 20 de septiembre de 1973
BOE 29/09/1973

Instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable (*)
Decreto 1306/1974, de la Presidencia del Gobierno de 2 de mayo de 1974
BOE 15/05/1974

NTE-IAM "Instalaciones Audiovisuales: Megafonía" (+)
Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de junio de 1977
BOE 20/08/1977

Instalación en el exterior de los inmuebles de las antenas de las estaciones radioeléctricas de aficionados (*)
Ley 19/1983, de la Jefatura de Estado de 16 de noviembre de 1983
BOE 26/11/1983

Regulación del derecho a instalar en el exterior de los inmuebles antenas de las estaciones radioeléctricas de aficionados (*)
Ley 19/1983, de la Jefatura de Estado de 19 de noviembre de 1983
BOE 26/11/1983

Ley de Ordenación de las telecomunicaciones (*)
Ley 31/1987, de la Jefatura de Estado de 24 de abril de 1987
BOE 19/12/1987

Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987 de 18.12.87 en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere su artículo 29 (*)
Real Decreto 1066/1989, del Mº de Transportes Turismo y Comunicaciones de 28 de septiembre de 1989
BOE 05/09/1989

Especificaciones técnicas del punto de terminación de la red telefónica conmutada (RTC) y requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado (*)
Real Decreto 2304/1994, del Mº de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente de 2 de diciembre de 1994
BOE 22/12/1994

Telecomunicaciones por cable (*)
Ley 42/1995, del Mº de Obras públicas Transporte y Medio Ambiente de 22 de diciembre de 1995
BOE 23/12/1995

Reglamento Técnico y Protección del Servicio de Telecomunicación por cable (*)
Real Decreto 2066/1996, del Mº de Fomento de 13 de septiembre de 1996
BOE 26/09/1996

Régimen jurídico de las infraestructuras comunes de los edificios para acceso a los servicios de telecomunicación (*)
Real Decreto-Ley 1/1998, de la Jefatura del Estado de 27 de febrero de 1998
BOE 28/02/1998

Ley General de Telecomunicaciones (*)
Ley 11/1998, de la Jefatura del Estado de 24 de abril de 1998
BOE 25/04/1998
Corrección de errores: 08/07/1998

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Modificaciones o disposiciones complementarias: 30/07/1998 (Desarrollo del Titulo II de la Ley 11/1998.R.D.1651/1998), 05/09/1998 (Desarrollo del Titulo III de la Ley 11/1998.R.D. 1736/1998)

Modificación de la Ley 11/1998, General de Telecomunicaciones y de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones (*)
Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Sociales de 30 de diciembre de 1998
BOE 31/12/1998

Instrucción de 12 de enero de 2000 de la Secretaría General de Comunicaciones, sobre personal facultativo competente en materia de telecomunicaciones para la elaboración de los proyectos de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en edificios (*)
Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones de 14 de enero de 2000
BOE 09/02/2000

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones (*)
Real Decreto 401/2003, del Mº de Ciencia y Tecnología de 4 de abril de 2003
BOE 14/05/2003

Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes. Real Decreto 401/2003 (*)
Orden CTE 1296/2003 de 14 de mayo del 2003
BOE 27/05/2003

Normativa para canalizaciones subterráneas en urbanizaciones y polígonos industriales (Convenio de aportaciones ajenas entre entidad promotora y Telefónica de España, S.A.U.) (+)
Telefónica de España, S.A.U.

SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO

NTE-ISA “Instalaciones de Salubridad: Alcantarillado” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 6 de marzo de 1973
BOE 17/03/1973

NTE-ISS “Instalaciones de Salubridad: Saneamiento” (+)
Orden del Mº de la Vivienda 31 de julio de 1973
BOE 08/09/1973

NTE-ISD “Instalaciones de Salubridad: Depuración” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 9 de enero de 1974
BOE 16, 19/01/1974

Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento de poblaciones (*)
Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de septiembre de 1986
BOE 24/09/1986

Normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición sobre vertidos de aguas residuales (*)
Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de noviembre de 1987
BOE 23/11/1987
Corrección de errores: 18/03/1988

Medidas de regulación y control de vertidos (*)
Real Decreto 484/1995, del Mº de Obras Públicas Transportes y Mº Ambiente de 7 de abril de 1995
BOE 21/04/1995
Corrección de errores: 13/05/1995

Reglamento de la calidad de las aguas litorales (**)
Decreto 14/1996, de la Consejería de Medio Ambiente de 16 de enero de 1996
BOJA 08/02/1996
Modificaciones o disposiciones complementarias: 04/03/1997

Ordenanza reguladora de la Normativa Técnica reguladora del Servicio de Saneamiento para el año2002. Consorcio de Aguas del Huesna (***)
BOP de Sevilla 13/02/2002

Ordenanza Municipal de Saneamiento. Ayuntamiento de Sevilla (***)
BOP de Sevilla 30/12/2002

DB-HS Salubridad HS 1 Protección frente a la humedad. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

DB-HS Salubridad HS 2 Recogida y evacuación de residuos. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

DB-HS Salubridad HS 5 Evacuación de aguas. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

TRANSPORTE

Aprobación del texto revisado del Reglamento de Aparatos Elevadores (*)
Orden del Mº de Industria de 30 de junio de 1966
BOE 26/07/1966
Corrección de errores: 20/09/1966
Modificaciones o disposiciones complementarias: 28/11/1973, 12/11/1975, 10/08/1976, 14/03/1981, 21/04/1981, 25/11/1981, 10/08/1976

NTE-ITA “Instalaciones de Transporte: Ascensores” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 21 de marzo de 1973
BOE 31/03/1973

Determinación de las condiciones que deben reunir los aparatos elevadores de propulsión hidráulica y las normas para la aprobación de sus equipos impulsores (*)
Orden del Mº de Industria de 30 de julio de 1974
BOE 09/08/1974

Aprobación del Reglamento de Aparatos Elevadores para obras (*)
Orden del Mº de Industria de 23 de mayo de 1977
BOE 14/06/1977
Corrección de errores: BOE 10/07/1977
Modificaciones o disposiciones complementarias: 25/11/1981

Características de los accesos, aparatos elevadores y acondicionamientos de las viviendas para minusválidos, proyectadas en inmuebles de protección oficial (*)
Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de marzo de 1980
BOE 18/03/1980 (Art. 1º. Apartado B)

NTE-ITE “Instalaciones de Transporte: Escaleras mecánicas” (+)
Orden del Mº de Obras Públicas y Urbanismo de 15 de febrero de 1984
BOE 15/02/1984

Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos (*)
(Derogado salvo los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19 y 24)
Real Decreto 2291/1985, del Mº de Industria y Energía de 8 de noviembre de 1985
BOE 11/12/1985

Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su manutención en la comunidad autónoma andaluza (**)
Orden de la Consejería de Fomento y Turismo de 14 de noviembre de 1986
BOJA 25/11/1986

ITC.MIE-AEM 1. Normas de seguridad para construcción e instalación de ascensores electromecánicos (*)
(Derogado excepto los preceptos a los que remiten los artículos del Reglamento anterior que siguen vigentes)
Orden del Mº de Industria y Energía de 23 de septiembre de 1987
BOE 06/10/1987
Corrección de errores: 12/05/1988

Instrucciones Técnicas Complementarias. ITC-MIE-AEM1 (*)
Orden del Mº de Industria y Energía de 23 de septiembre de 1987
BOE 06/10/1987
Corrección de errores: 12/10/1991
Modificaciones o disposiciones complementarias: 12/05/1988, 17/09/1991, 14/08/1996 (actualización normas UNE)

Instrucciones Técnicas Complementarias. ITC-MIE-AEM-1 (*)
Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica de 27 de abril de 1992
BOE 15/05/1992

Instrucciones Técnicas Complementarias. ITC-MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre desmontables para obra u otras aplicaciones (*)
Real Decreto 836/2003, del Mº de Ciencia y Tecnología de 27 de junio de 2003
BOE 17/07/2003
Corrección de errores: 23/01/2004

Instrucciones Técnicas Complementarias. ITC-MIE-AEM-3, referente a carretillas automotoras de manutención (*)
Orden del Mº de Industria y Energía de 26 de mayo de 1989
BOE 09/06/1989

Instrucciones Técnicas Complementarias. ITC-MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas (*)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Real Decreto 837/2003, del Mº de Ciencia y Tecnología de 27 de junio de 2003
BOE 17/07/2003

Aplicación de la Directiva del Consejo de las C.E. 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico (*)
Real Decreto 474/1988, del Mº de Industria y Energía de 30 de marzo de 1988
BOE 20/05/1988

Actualización de la tabla de Normas UNE y sus equivalentes ISO y CENELEC (*)
Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica de 25 de julio de 1991
BOE 11/09/1991

Adaptación de los aparatos elevadores al D.72/1992, de 5.5.92, de normas técnicas sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas (**)
Decreto 298/1995 de 26 de octubre de 1995
BOJA 06/02/1996

Instalación de ascensores sin cuarto de máquinas (*)
Resolución de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial de 3 de abril de 1997
BOE 23/04/1997

Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 96/16/CE, sobre ascensores y de los componentes de seguridad (*)
Real Decreto 1314/1997, del Mº de Industria y Energía de 1 de agosto de 1997
BOE 30/09/1997
Corrección de errores: 28/07/1999

Autorización de la Instalación de ascensores con maquinas en foso (*)
Resolución del Mº de Industria y Energía de 10 de septiembre de 1998
BOE 25/09/1998

Regulación de la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes (**)
Decreto178/1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de 16 de septiembre de 1998
BOJA 24/10/1998

Decreto por el que se amplía el plazo de ejecución de las medidas de seguridad establecidas en el Decreto 178/1998, de 16-9-1998 (LAN 1998/369), que regula la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como otros dispositivos complementarios de seguridad (**)
Decreto 180/2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 24 de julio de 2001
BOJA 18/09/2001

Autorización para anular el dispositivo de cierre de las puertas de cabina de ascensores cuando éstos sean utilizados por minusválidos con necesidad de silla de ruedas (**)
Resolución de la Dirección General Industria, Energía y Minas de 26 de mayo de 2004
BOJA 20/07/2004

TÉCNICAS DE ACONDICIONAMIENTO

NTE-IEI “Instalaciones Eléctricas: Alumbrado Interior” (+)
Orden del Mº de la Vivienda de 8 de noviembre de 1975
BOE 15, 22, 29/11/1975

Norma Básica de la Edificación NBE CA-88 “Condiciones Acústicas en los Edificios” (*)
Orden del Mº de Obra Públicas Urbanismo de 29 de septiembre de 1988
BOE 08/10/1988

Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) (*)
Real Decreto 1751/1998 del Mº de la Presidencia de 31 de julio de 1998
BOE 05/08/1998
Corrección de errores 29/10/1998

Modificación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) y sus Instrucciones Térmicas Complementarias (ITE) (*)
Real Decreto 1218/2002 del Mº de la Presidencia de 22 de noviembre de 2002
BOE 03/12/2002

DB-HE Ahorro de energía. HE 2 Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE). Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

Ordenanza Municipal de Protección del Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones. Ayuntamiento de Sevilla (***)
BOP de Sevilla 26/04/2001

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

Ley del Ruido (*)
Ley 37/2003, de la Jefatura del Estado de 17 de noviembre de 2003
BOE 276 18/11/2003

Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía (**)
Decreto 326/2003
BOJA 18/12/2003

DB-SI Seguridad en caso de Incendio. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

DB-HE Ahorro de Energía. HE-1 Limitación de la demanda de energía. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

ENERGÍAS ALTERNATIVAS

DB-HE Ahorro de energía. HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

DB-HE Ahorro de energía. HE 5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica. Código Técnico de la Edificación (*)
Real Decreto 314/2006, del Mº de Vivienda de 17 de marzo de 2006
BOE 28/03/2006

VARIAS NORMATIVAS

Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, 97/23/CE (LCEur 1997/1971), relativa a los equipos de presión y modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4-4-1979 (RCL 1979/1382, 1586 y ApNDL 7368), que aprobó el Reglamento de aparatos a presión (*)
Real Decreto 769/1999, del Mº de Industria y Energía de 7 de mayo de 1999
BOE 31/05/1999

Decreto 167/2002, de 4 de Junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de Julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.

Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucia. BOJA 18/01/1996

LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. BOJA 20/07/2007

Sevilla, noviembre de 2021

EL ARQUITECTO TÉCNICO

Fdo. : Pedro L. Rodríguez González

Colegiado nº 5838 COAAT Sevilla

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

A.13. ANEXOS.

13.1. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD.

1. OBJETO DEL DOCUMENTO.

Se redacta el presente documento a efectos de dejar constancia de la normativa de aplicación, desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales, que pudiera afectar a la ejecución de los trabajos que fuera preciso realizar, al no tener la consideración de obras de construcción y, por tanto, no es obligatoria la redacción de un proyecto específico.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Al no contemplarse la realización de obras de construcción, no es de aplicación el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Se estima que habrá trabajos simples de repintado y adecentamiento, así como de las pequeñas adaptaciones y reparaciones puntuales de lo ya existente y los de suministro, montaje, reparación o sustitución de elementos auxiliares y/o complementarios, ajenos a la propia edificación, como lámparas, luminarias, extintores, señalización, mamparas, amueblamiento y similares.

Se trata de labores para las que quedaría garantizada la protección de los trabajadores que las realicen mediante los obligados servicios de prevención, propios o concertados, y el plan de prevención de la empresa especializada en la que prestan sus servicios, que los primeros deben conocer y la propiedad exigir al contratar.

Es de cumplimiento la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su desarrollo por R.D. 39/1997, de 17 de enero, que establece el Reglamento de los Servicios de Prevención. En particular todo lo que se refiere a los Principios de la acción preventiva (artº 15 de la Ley) y Planificación de la actividad preventiva (artº 8 del Reglamento).

También será de cumplimiento el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Sevilla, noviembre de 2021

EL ARQUITECTO TÉCNICO

Fdo. : Pedro L. Rodríguez González

Colegiado nº 5838 COAAT Sevilla

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

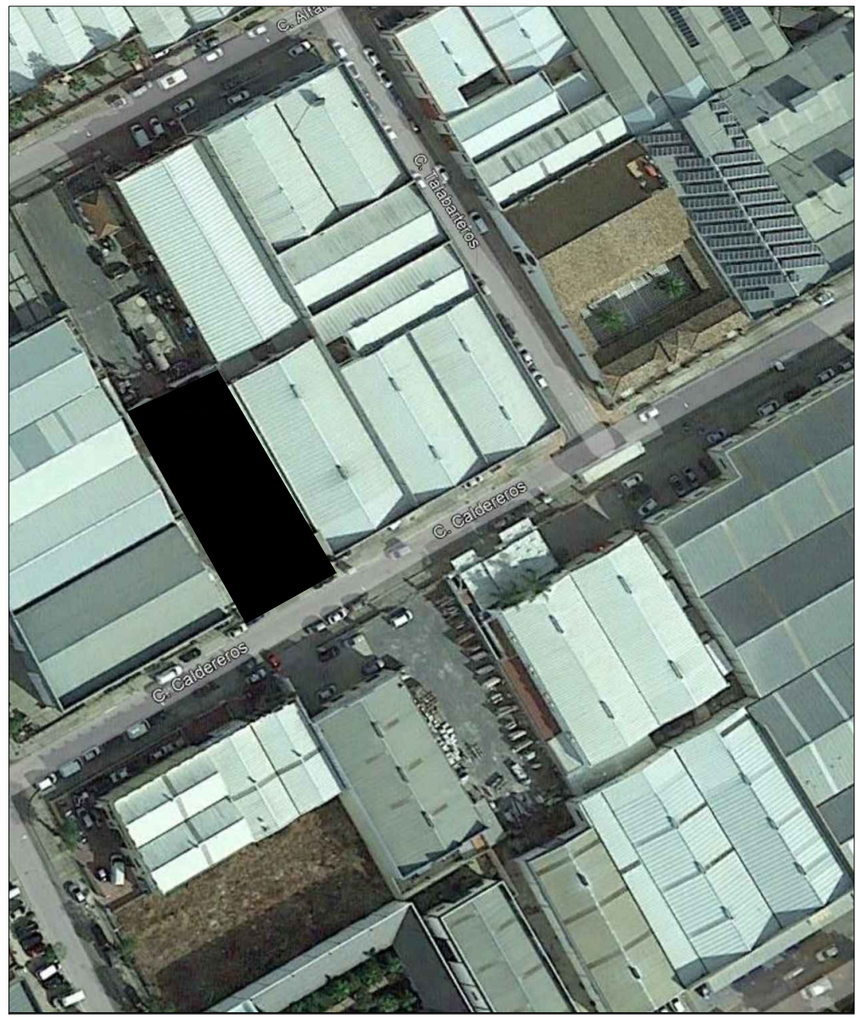

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

PLANO : 1

PROMOTOR:

HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :

PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA S/E

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

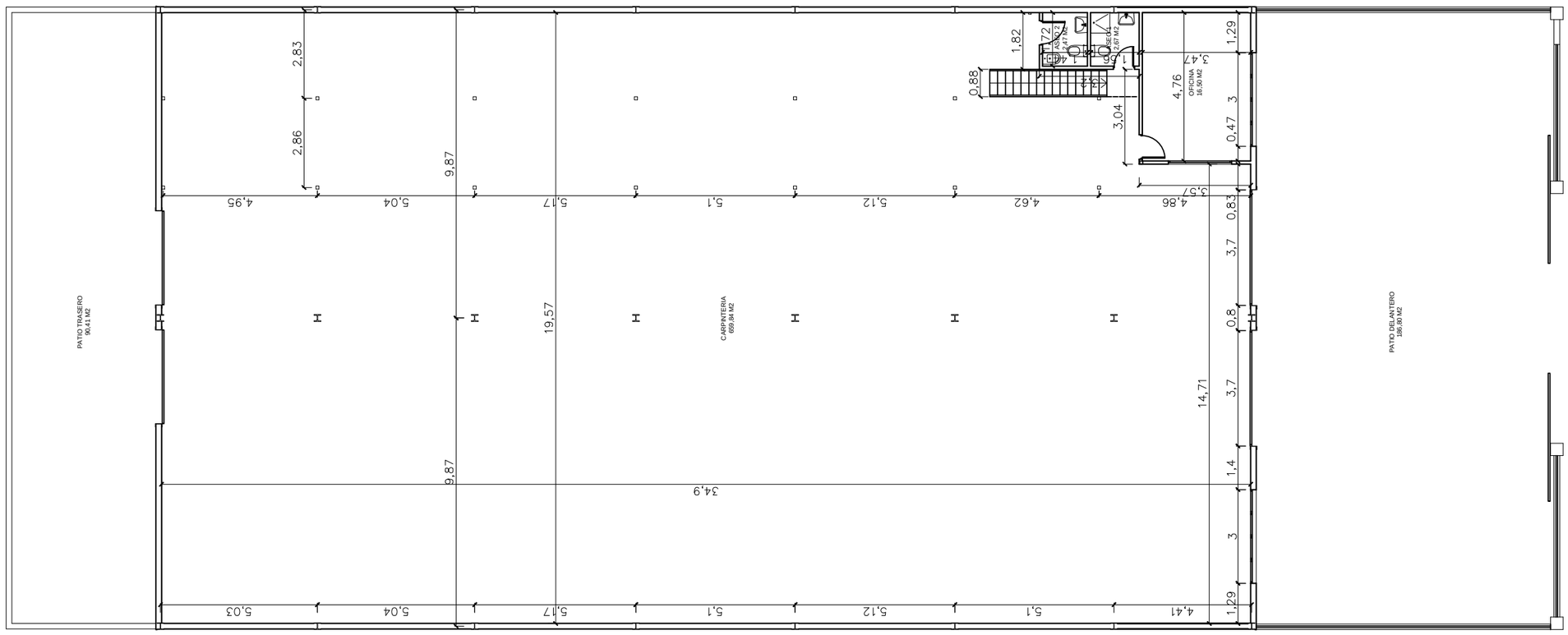

CUADRO DE SUPERFICIES UTILES P.B.	M2
CARPINTERIA	659,84 M2
OFICINA	16,50 M2
ASEO 1	2,67 M2
ASEO 2	2,47 M2
TOTAL	681,48 M2

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

ACOTADO Y SUPERFICIES PLANTA BAJA

PLANO : 2

PROMOTOR:
HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :
PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA 1/150

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

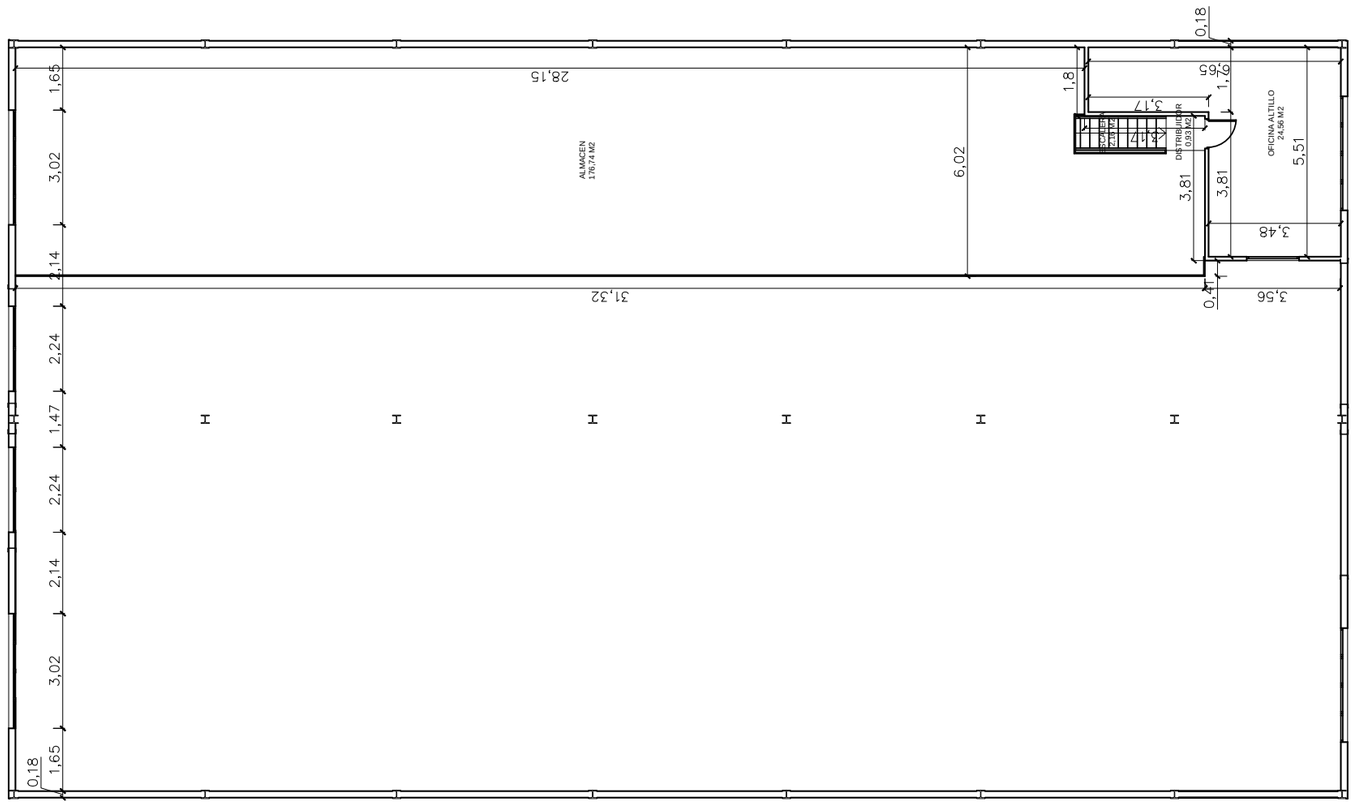

CUADRO DE SUPERFICIES UTILES P.1.	M2
ALMACEN	176,74 M2
OFICINA ALTILLO	24,56 M2
ESCALERA	2,16 M2
DISTRIBUIDOR	0,93 M2
TOTAL	204,39 M2

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

ACOTADO Y SUPERFICIES PLANTA ALTA

PLANO : 3

PROMOTOR:

HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :

PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA 1/150

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

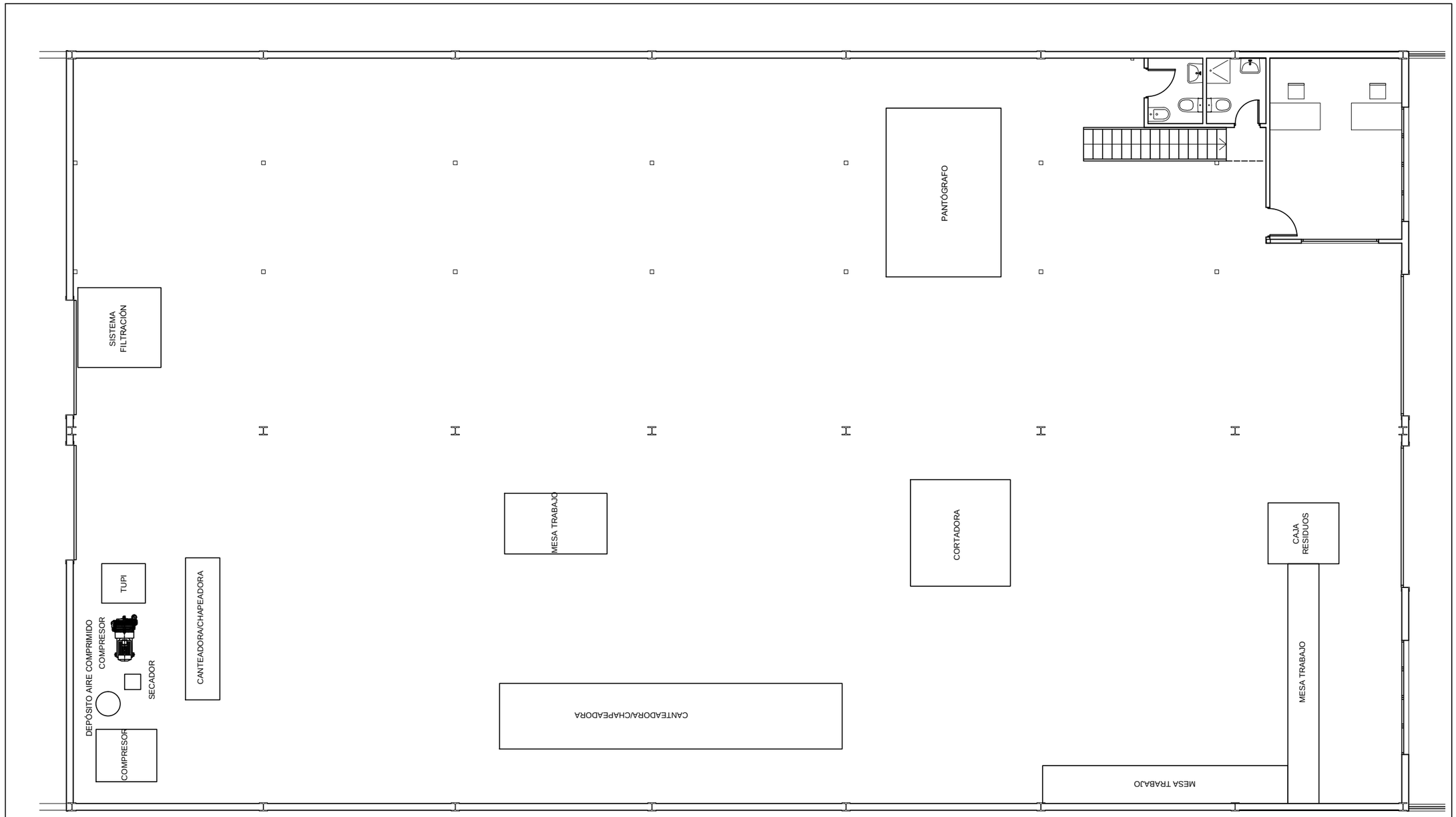

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

DISTRIBUCIÓN PLANTA BAJA

PLANO : 4

PROMOTOR:

HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :

PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA 1/100

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

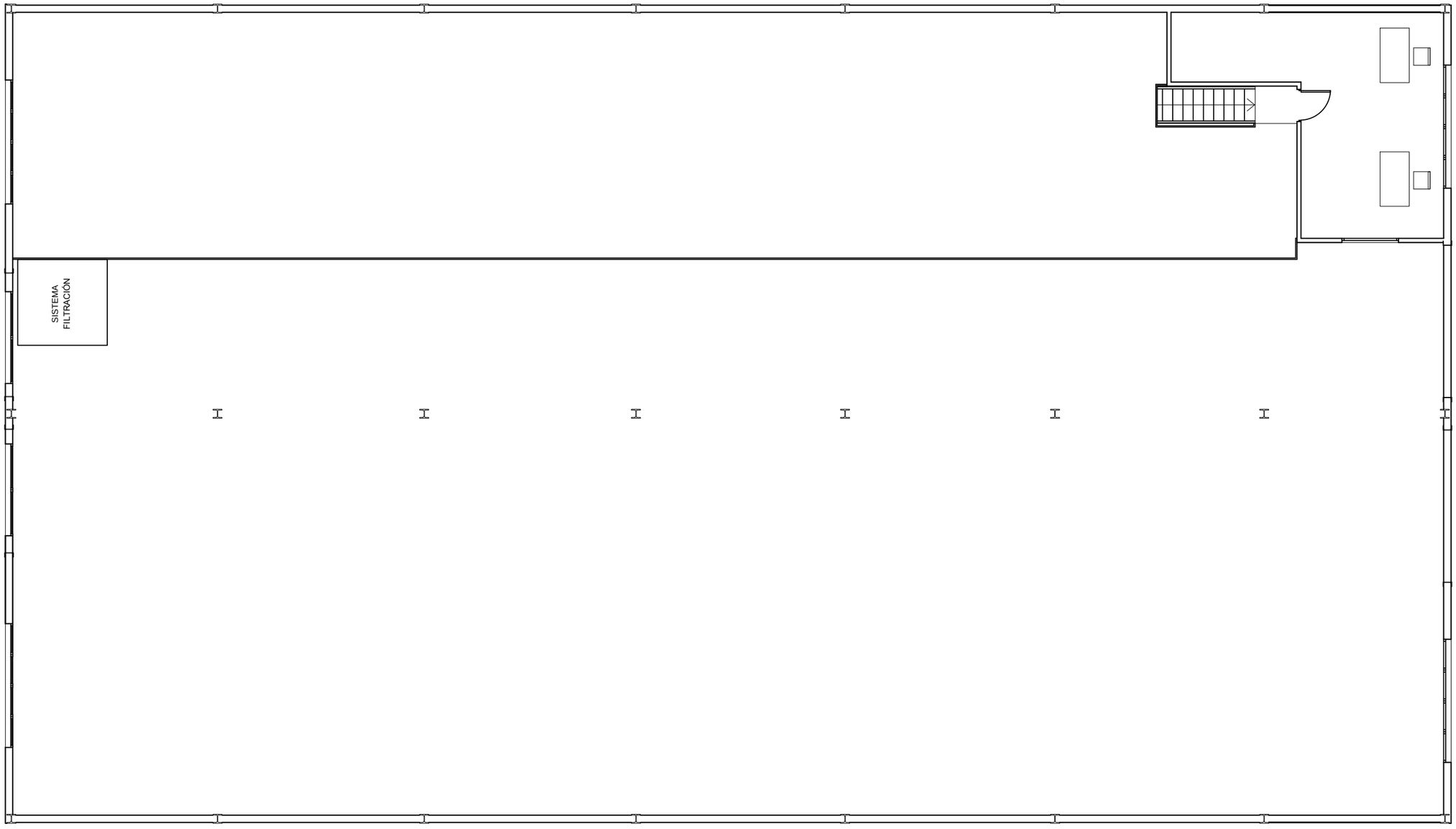

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

DISTRIBUCIÓN PLANTA ALTA

PLANO : 5

PROMOTOR:

HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :

PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA 1/100

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

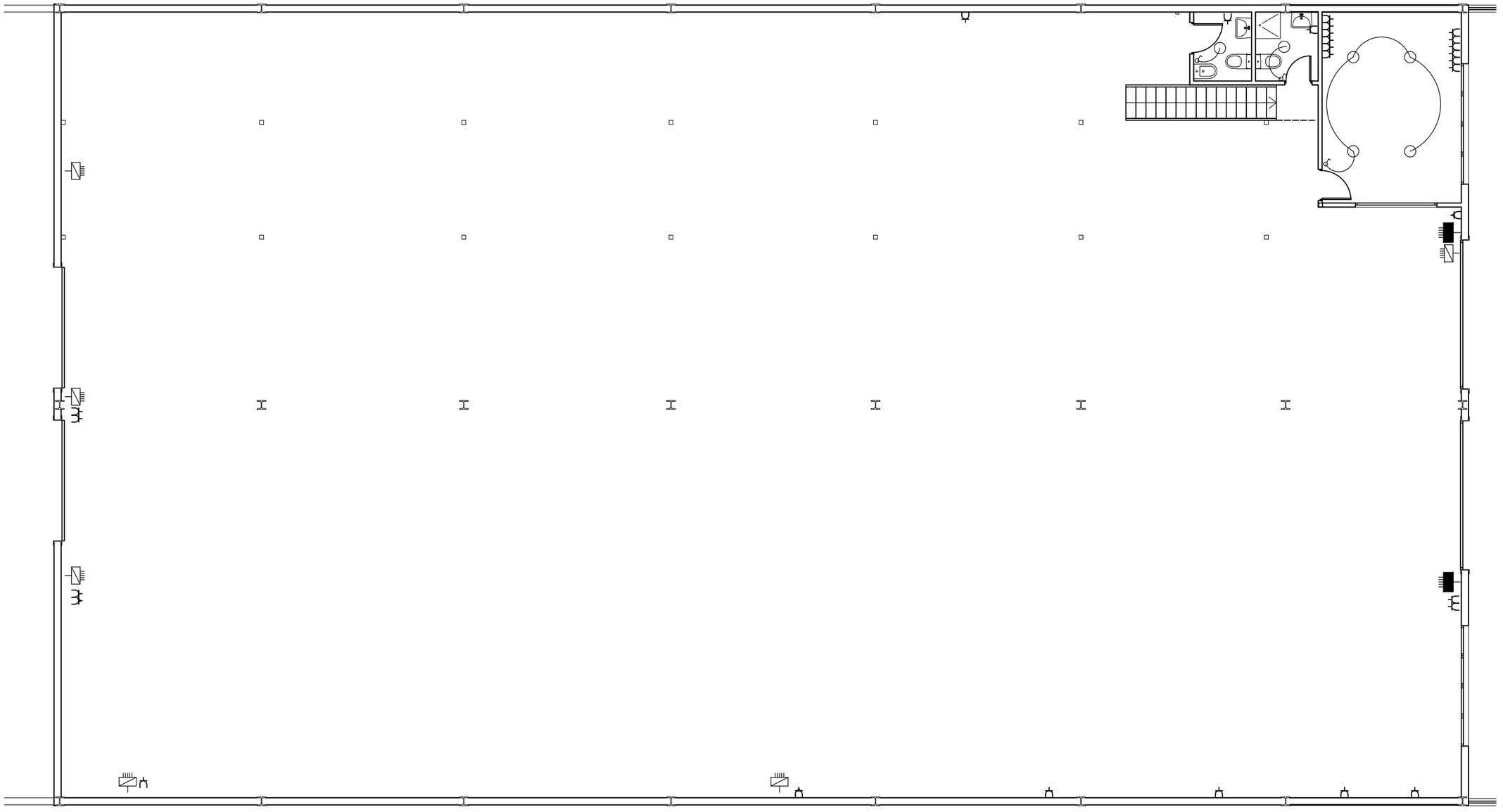

LEYENDA DE ELECTRICIDAD

- CAJA GENERAL DE PROTECCION DEL EDIFICIO
- INSTALACION SEPARADA DE CONTADORES TRIFASICOS
- CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION
- CUADRO SECUNDARIO CON BASES
- PUNTO DE LUZ COLGADO EN CUBIERTA
- PUNTO DE LUZ LED EN PARED
- PUNTO DE LUZ LED EN TECHO
- INTERRUPTOR DE CORTE UNIPOLAR DE 10 A
- BASE DE ENCHUFE DE 10/16 A
- BASE DE ENCHUFE TRIFASICO
- TOMA DE TELEFONO
- TIMBRE
- INTERRUPTOR APERTURA PUERTA

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA BAJA

PLANO : 6

PROMOTOR:

HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :

PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA 1/100

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

LEYENDA DE ELECTRICIDAD

- CAJA GENERAL DE PROTECCION DEL EDIFICIO
- INSTALACION SEPARADA DE CONTADORES TRIFASICOS
- CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION
- CUADRO SECUNDARIO CON BASES
- PUNTO DE LUZ COLGADO EN CUBIERTA
- PUNTO DE LUZ LED EN PARED
- PUNTO DE LUZ LED EN TECHO
- INTERRUPTOR DE CORTE UNIPOLAR DE 10 A
- BASE DE ENCHUFE DE 10/16 A
- BASE DE ENCHUFE TRIFASICO
- TOMA DE TELEFONO
- TIMBRE
- INTERRUPTOR APERTURA PUERTA

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ALTA

PLANO : 7

PROMOTOR:

HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :

PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA 1/100

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

CUADRO PRINCIPAL 1

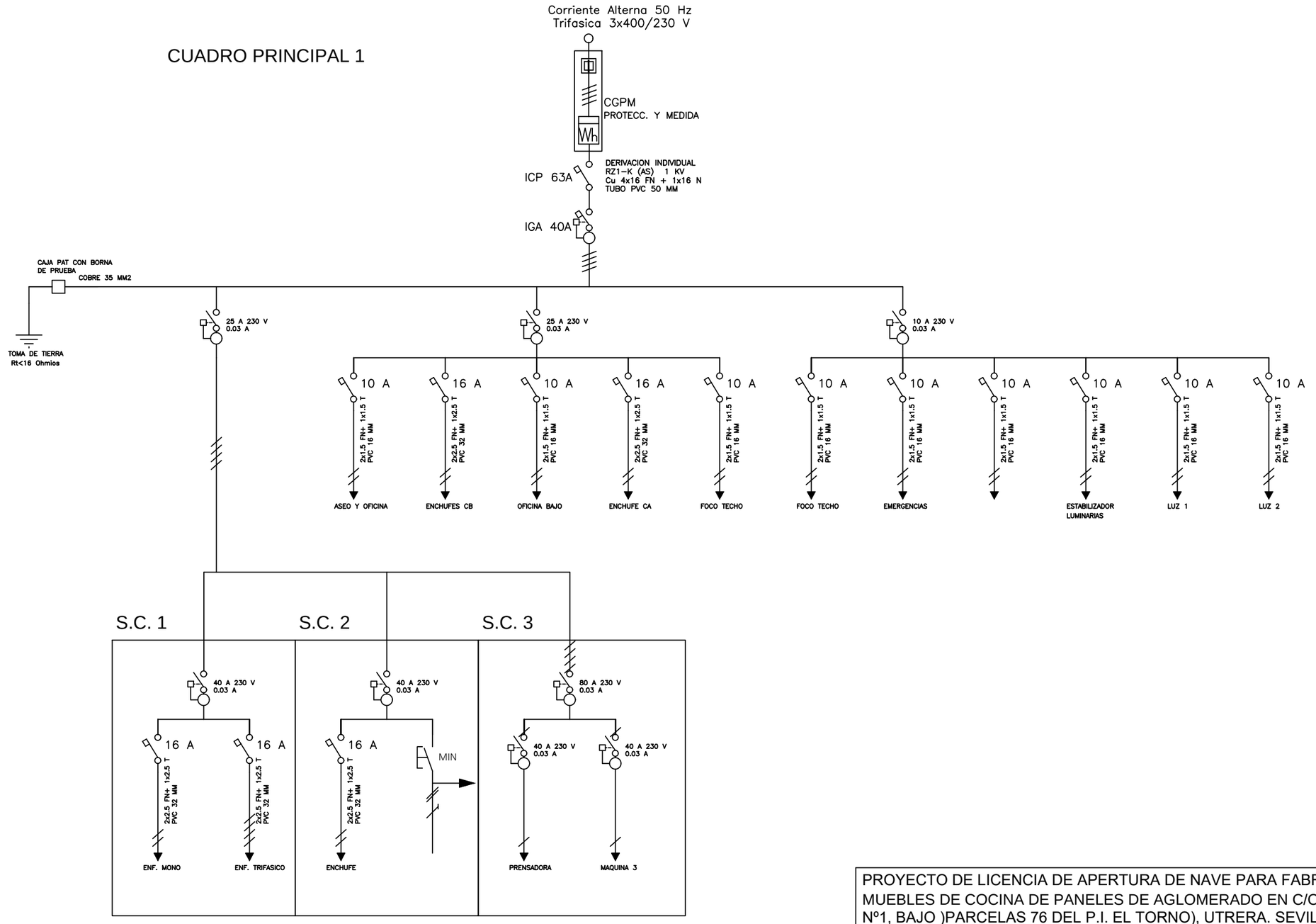

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

ESQUEMA UNIFILAR PRINCIPAL 1	PLANO : 8
PROMOTOR: HD COCINAS E INTERIORES S.L.U. C.I.F.: B-90.343.161	EL ARQUITECTO TECNICO : PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ COLEGIADO Nº: 5838
	EXPEDIENTE: 013/2.021
	ESCALA S/E

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

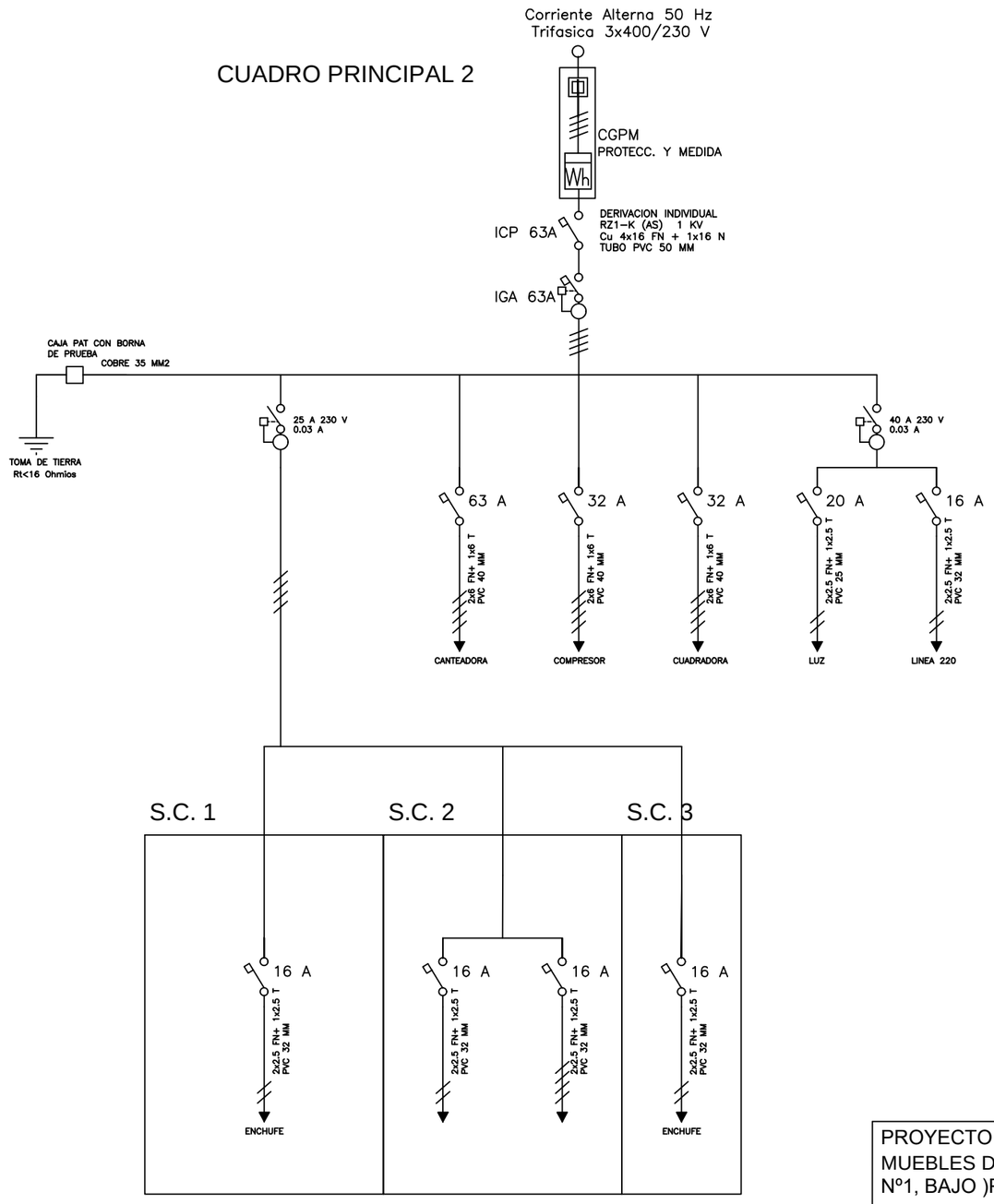

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

ESQUEMA UNIFILAR PRINCIPAL 2	PLANO : 9
PROMOTOR: HD COCINAS E INTERIORES S.L.U. C.I.F.: B-90.343.161	EL ARQUITECTO TECNICO : PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ COLEGIADO Nº: 5838
	EXPEDIENTE: 013/2.021
	ESCALA S/E

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

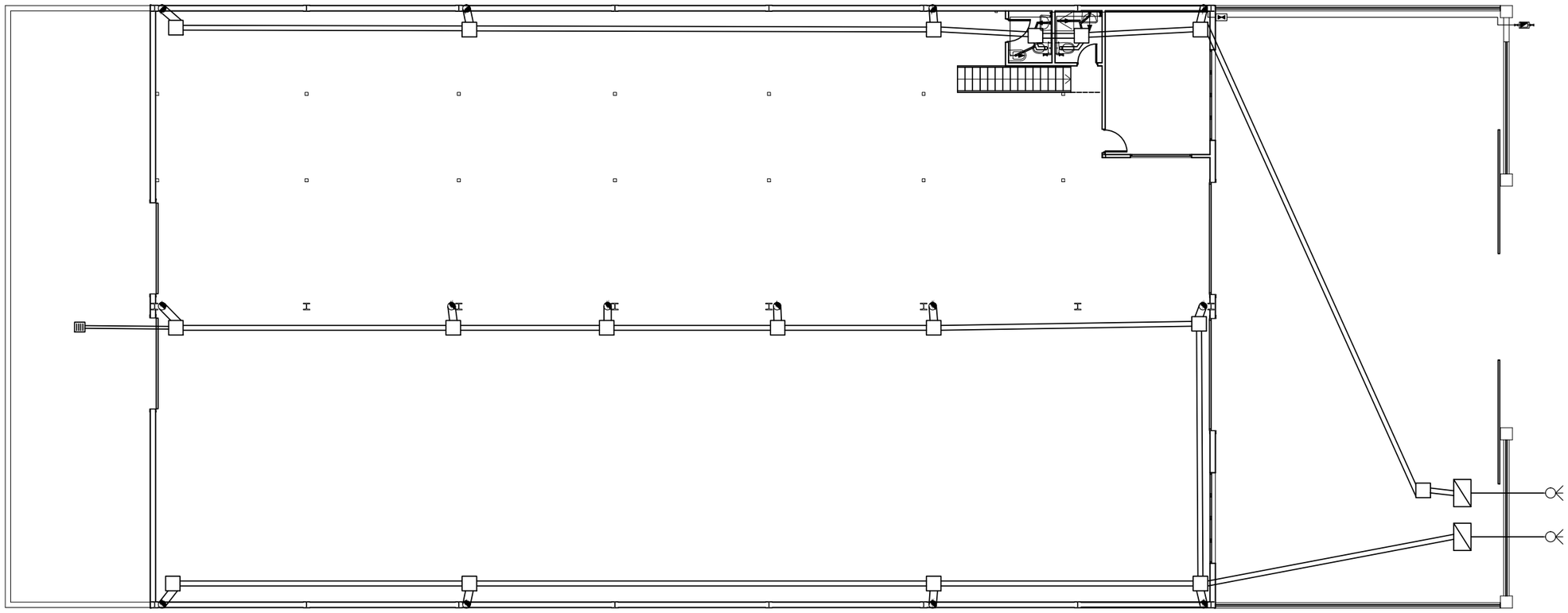

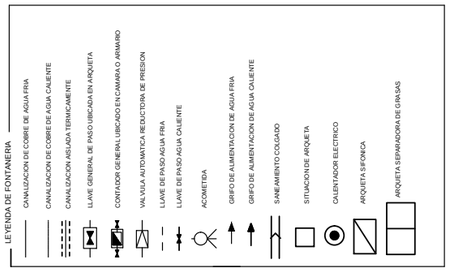

INSTALACION DE FONTANERIA DIAMETROS DE TUBERIAS	
APARATO SANITARIO	ø int. / ø ext.
LAVABO	13/15
INODORO	13/15

DIAMETROS MINIMOS DE SALIDA DE SIFONES Y APARATOS SANITARIOS	
TIPO DE APARATO SANITARIO	DIAMETRO
LAVABO	32 mm
INODORO	110 mm

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

INST. FONTANERIA Y SANEAMIENTO ESTIMADA

PLANO : 10

PROMOTOR:

HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :

PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA 1/100

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

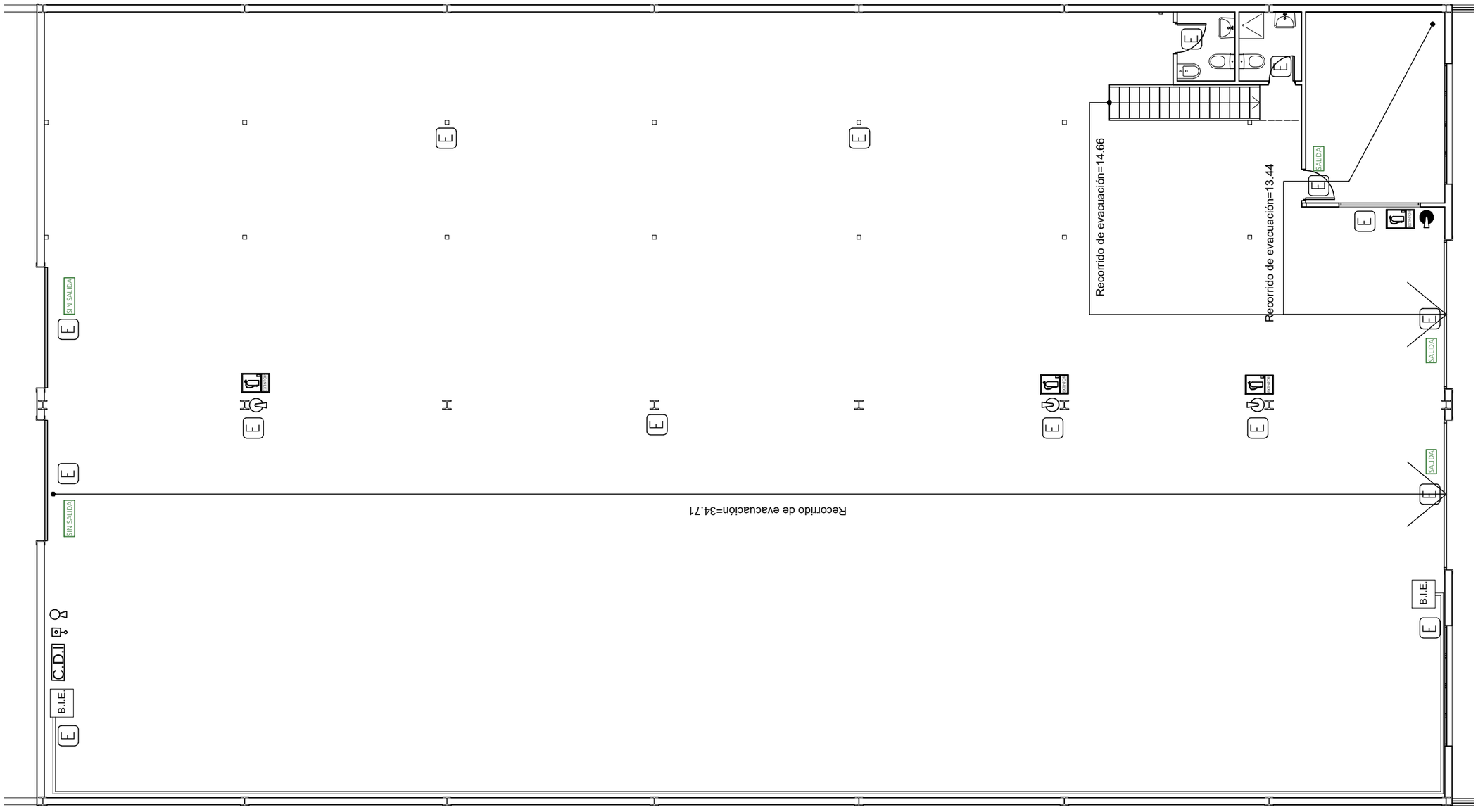

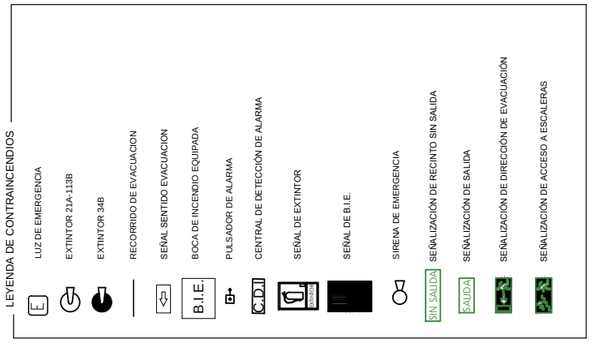

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

INST. CONTRA INCENDIOS PLANTA BAJA	PLANO : 11
PROMOTOR: HD COCINAS E INTERIORES S.L.U. C.I.F.: B-90.343.161	EL ARQUITECTO TECNICO : PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ COLEGIADO Nº: 5838
	EXPEDIENTE: 013/2.021
	ESCALA 1/100

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

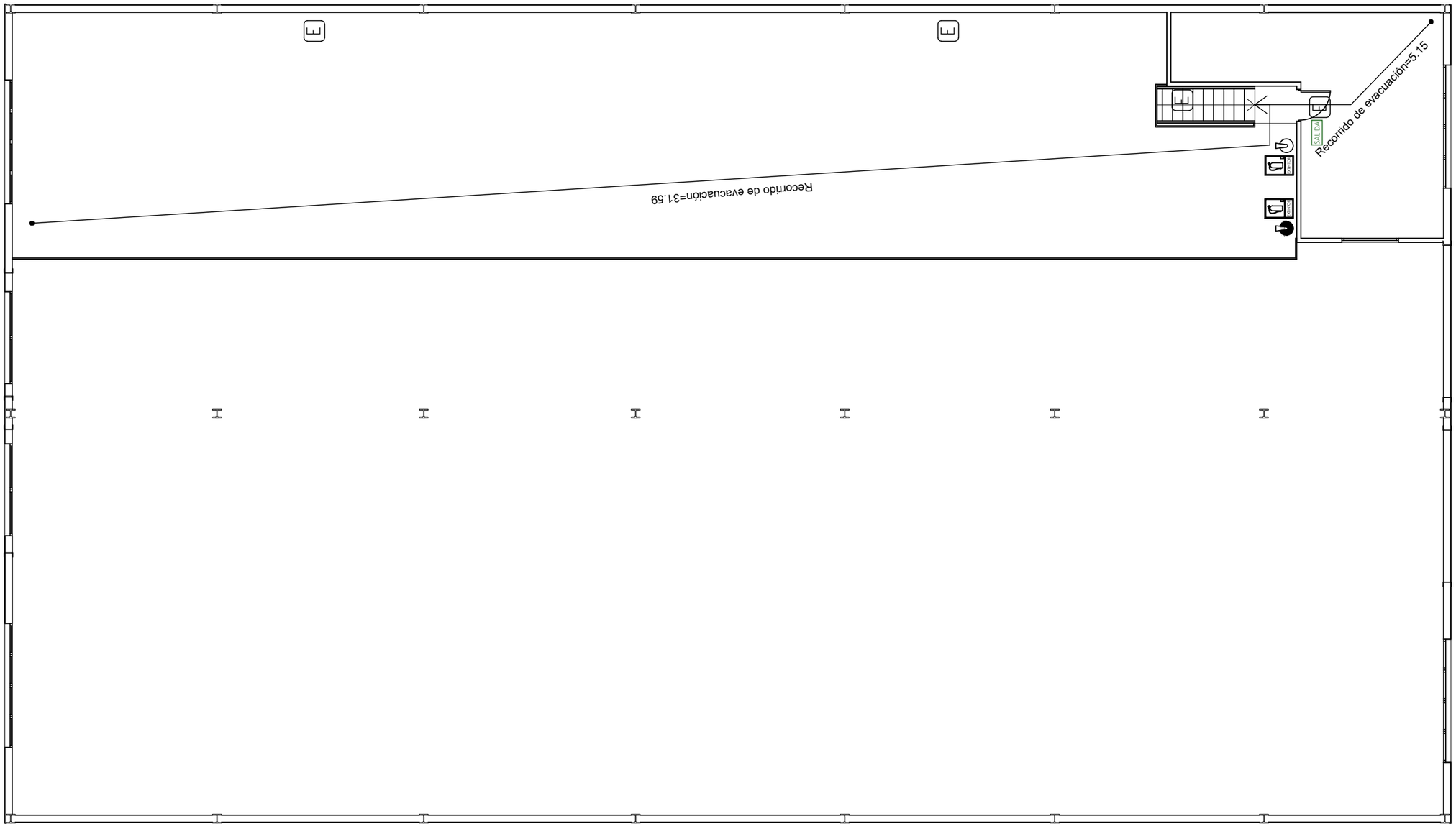

LEYENDA DE CONTRAINCENDIOS

- LUZ DE EMERGENCIA
- EXTINTOR 21A-113B
- EXTINTOR 34B
- RECORRIDO DE EVACUACION
- SEÑAL SENTIDO EVACUACION
- BOCA DE INCENDIO EQUIPADA
- PULSADOR DE ALARMA
- CENTRAL DE DETECCIÓN DE ALARMA
- SEÑAL DE EXTINTOR
- SEÑAL DE B.I.E.
- SIRENA DE EMERGENCIA
- SEÑALIZACIÓN DE RECINTO SIN SALIDA
- SEÑALIZACIÓN DE SALIDA
- SEÑALIZACIÓN DE DIRECCIÓN DE EVACUACIÓN
- SEÑALIZACIÓN DE ACCESO A ESCALERAS

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

INST. CONTRA INCENDIOS PLANTA ALTA

PLANO : 12

PROMOTOR:

HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :

PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA 1/100

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

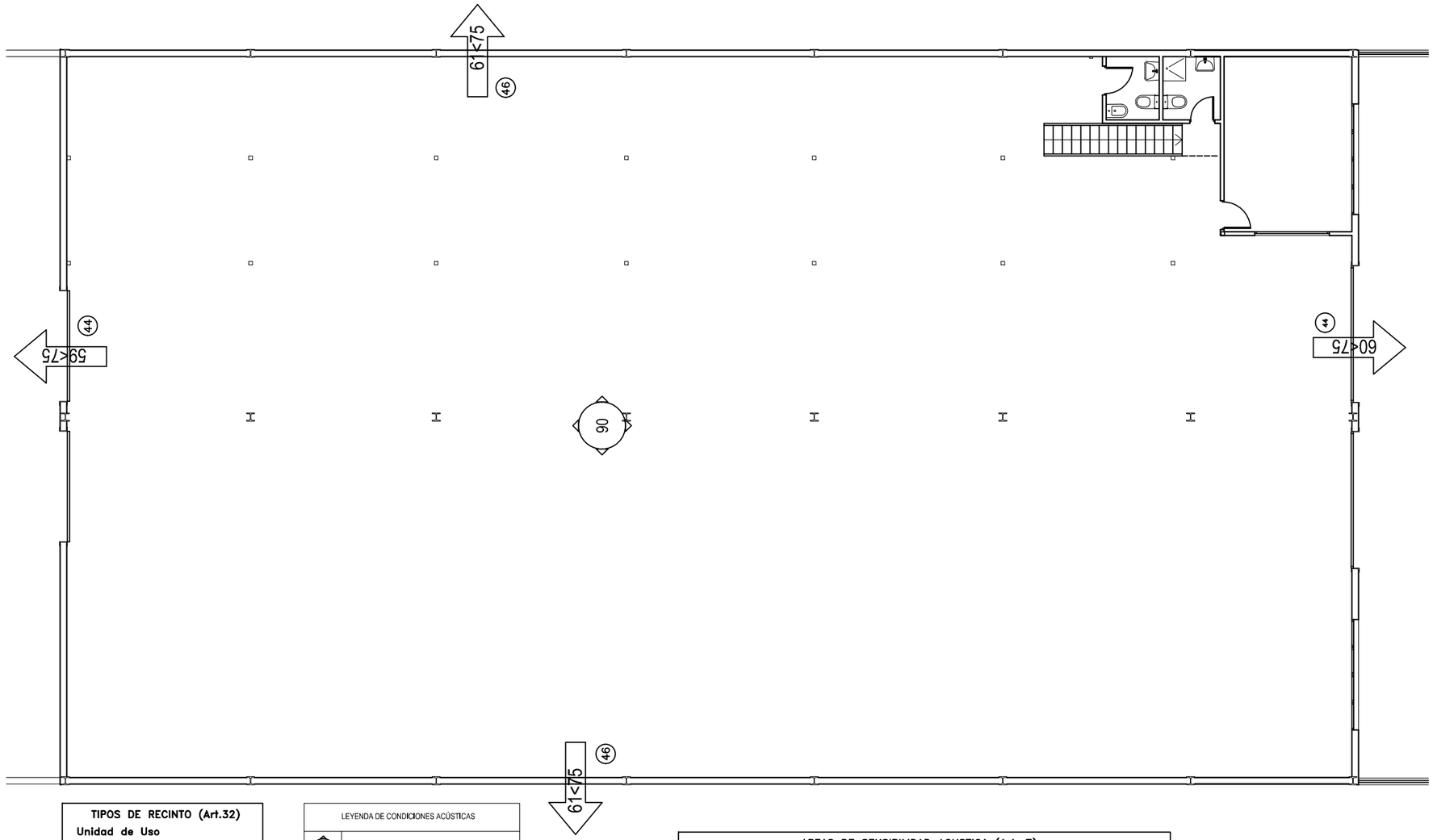

TIPOS DE RECINTO (Art.32)

Unidad de Uso	
Protegidos	
Habitables	
instalaciones	
Actividad	< 80 dBA
Ruidosos tipo 1	< 85 dBA
Ruidosos tipo 2	< 90 dBA
Ruidosos tipo 3	> 90 dBA

LEYENDA DE CONDICIONES ACÚSTICAS

- (N.P.S.) — NIVEL DE PRESIÓN SONORA EMITIDA POR LA ACTIVIDAD (dBA)
- (R.) — AISLAMIENTO ACÚSTICA DEL ELEMENTO CONSTRUCTIVO (dBA)
- D <65 — OBJETIVO CALIDAD ACUSTICA PAREDES CONFORME D 6/2012
- ≤ 65 — VALORES LÍMITES DE INMISIÓN DE RUIDOS (D 6/2012)
- D<65 — OBJETIVO CALIDAD ACUSTICA TECHOS CONFORME D 6/2012

CONTROL OBRA TERMINADA:
Mediante las Fichas establecidas en la Guía DB-HR: CTRL-01-AER./ CTRL-02-IMP./ CTRL-03-FAC./ CTRL-04-TR.

CONTROL ACTIVIDAD IMPLANTADA:
Estudio Acústico

AREAS DE SENSIBILIDAD ACUSTICA (Art. 7)

a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.

b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.

c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos..

d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso característico turístico o de otro suelo terciario no contemplado en el tipo C.

e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra contaminación acústica..

f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte u otros equipamientos públicos que los reclamen (1).

g) espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

ESTUDIO ACÚSTICO

PLANO : 13

PROMOTOR:
HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :
PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA 1/100

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

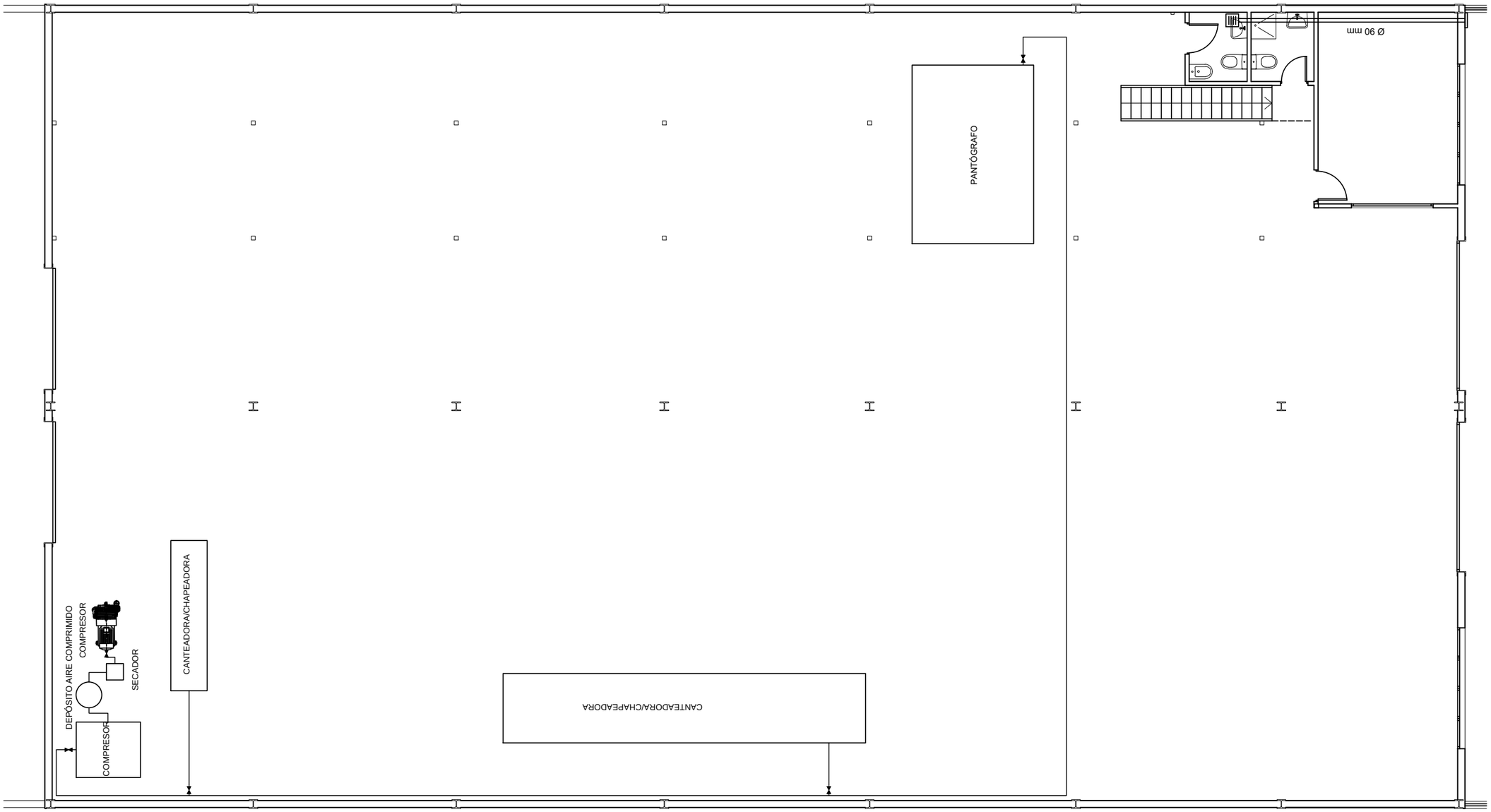

LEYENDA DE AIRE COMPRIMIDO

- TUBERIA DE AIRE COMPRIMIDO Ø 20 MM 16 BARES
- LLAVE DE CORTE

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

INSTALACIÓN AIRE COMPRIMIDO	PLANO : 14
PROMOTOR: HD COCINAS E INTERIORES S.L.U. C.I.F.: B-90.343.161	EL ARQUITECTO TECNICO : PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ COLEGIADO Nº: 5838
	EXPEDIENTE: 013/2.021
	ESCALA 1/100

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

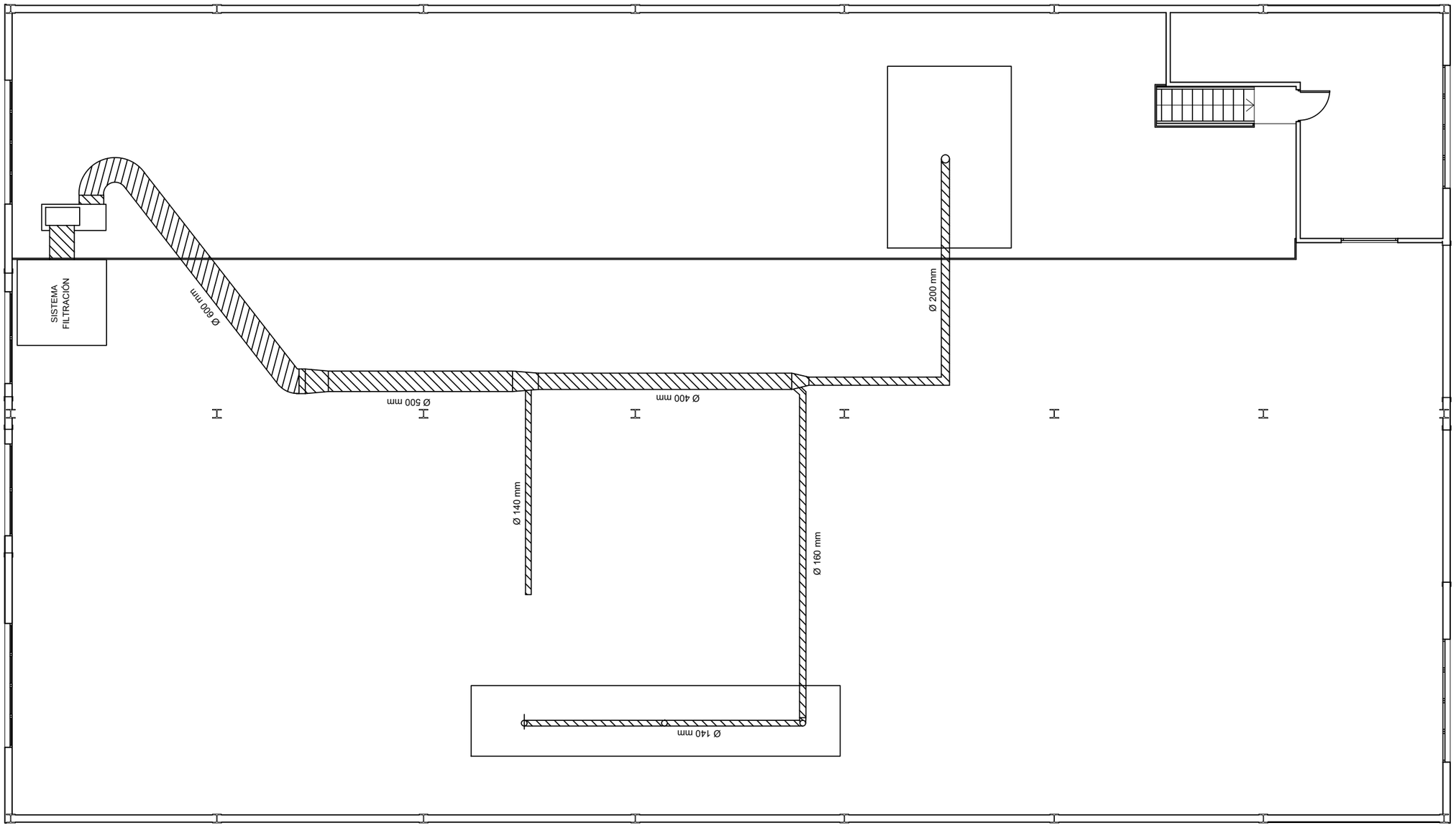

LEYENDA DE VENTILACIÓN

- EXTRACTOR HELICOIDAL TD-60
- CONDUCTO VENTILACIÓN
- TUBERIA ACERO GALVANIZADO HELICOIDAL
- REJILLA VENTILACION EN PARED

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

INSTALACIÓN VENTILACIÓN

PLANO : 15

PROMOTOR:

HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :

PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA 1/100

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

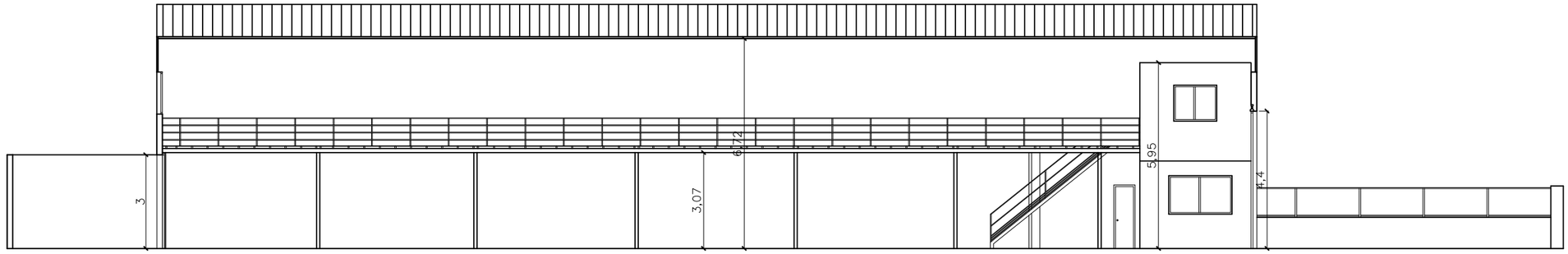

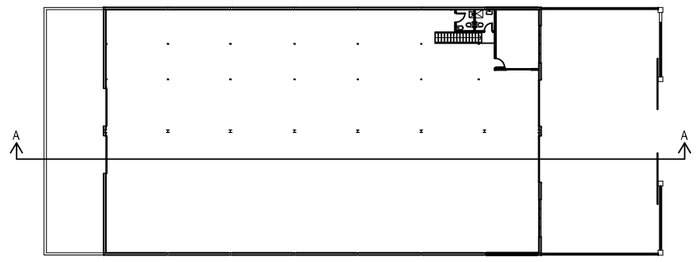

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

SECCIÓN	PLANO : 16
PROMOTOR: HD COCINAS E INTERIORES S.L.U. C.I.F.: B-90.343.161	EL ARQUITECTO TECNICO : PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ COLEGIADO Nº: 5838
	EXPEDIENTE: 013/2.021
	ESCALA 1/150

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1

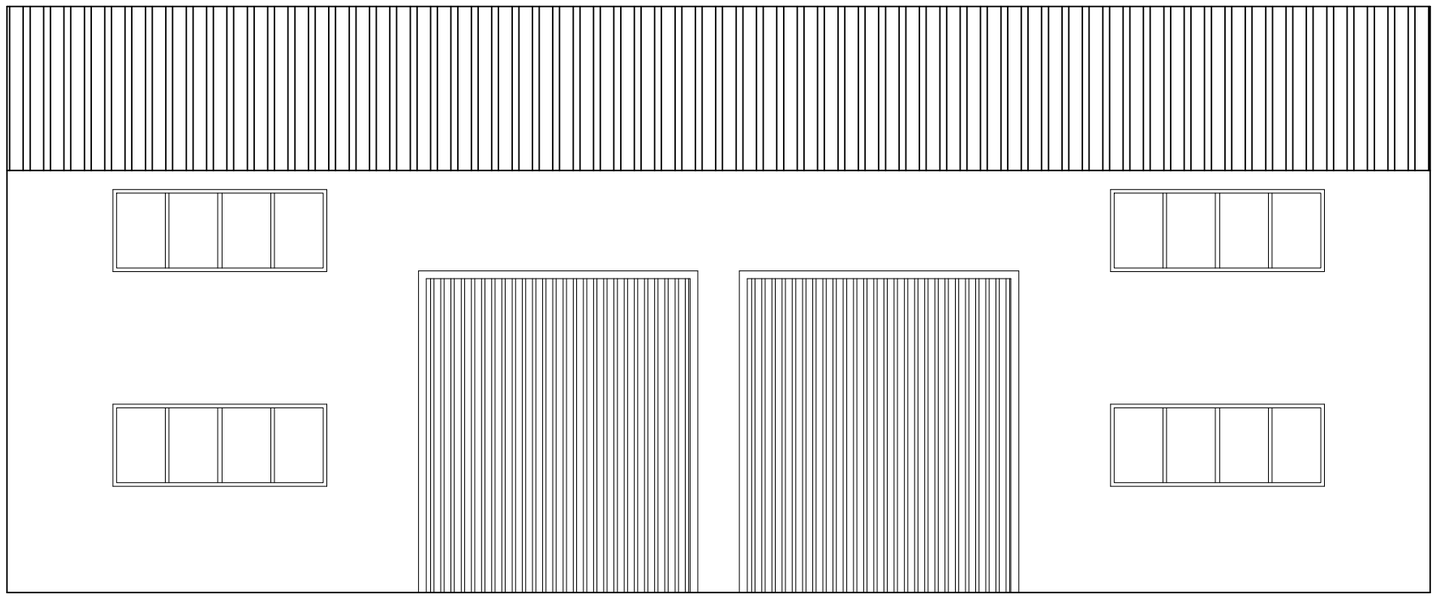

PROYECTO DE LICENCIA DE APERTURA DE NAVE PARA FABRICACIÓN DE MUEBLES DE COCINA DE PANELES DE AGLOMERADO EN C/CALDEREROS Nº1, BAJO)PARCELAS 76 DEL P.I. EL TORNO), UTRERA. SEVILLA.

ALZADO

PLANO : 17

PROMOTOR:

HD COCINAS E INTERIORES S.L.U.
C.I.F.: B-90.343.161

EL ARQUITECTO TECNICO :

PEDRO L. RODRIGUEZ GONZALEZ
COLEGIADO Nº: 5838

EXPEDIENTE: 013/2.021

ESCALA 1/80

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021865D00D0P2J4L1I2E2 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE UTRERA - 02/02/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/02/2022 18:15:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA 1 2022 4223 - 02/02/2022 18:13

ENTRADA: 20224223
Fecha: 02/02/2022
Hora: 18:13
Und. reg:1